

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1960IDDOC906235
CONCHALI, viernes 11 septiembre 2026

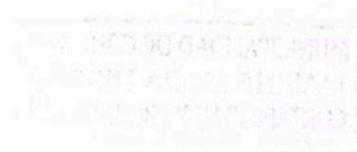
VISTOS
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2835, 0-2836, 0-2837, 0-2838, 0-2839, 0-2840, 0-2841
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-595,12-596,12-597,12-598
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-155

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :GUAJARDO VALDES SCARLETT AMIRA Y OTROS

LA SUMA DE \$:1.483.125
Y SON:UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
AGOSTO/26 MONITORAS PROGR.TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES/26
DE.N°387 26/03/26 - DE.N°490 22/06/26 - DE.N°330,335 ,337,329 ,327,326 ,328 08/05/26
MEMO N°1031 09/09/26 DIDECO - CERT.DEB BIENES Y SERV. RECIBIDOS N°575,576,577,578,579 580 Y
581 09/09/26 - BOLETA DE HONORARIOS N°150 ,147,13,28,29,42 Y 41 01/09/26 INFORME DE
ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO - LISTADO DE ASISTENCIAS

CONTABILICESE COMO SE INDICA				
CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT
	SE ANEXA COMPROBA			



ANEXO DECRETO DE PAGO N°1.960

FECHA DECRETO DE PAGO11/09/2026

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	PLU
2152104004007	Capacitacion Microemprendimiento y	2	131102	250.000		
2152104004007	Capacitacion Microemprendimiento y	2	131102	250.000		
2152104004007	Capacitacion Microemprendimiento y	2	131102	250.000		
2152104004007	Capacitacion Microemprendimiento y	2	131102	250.000		
2152104004007	Capacitacion Microemprendimiento y	2	131102	250.000		
2152104004007	Capacitacion Microemprendimiento y	2	131102	250.000		
2152104004007	Capacitacion Microemprendimiento y	2	131102	250.000		
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.750	
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			211.875	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.750	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.750	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			38.125	B - 150
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			38.125	B - 147
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			38.125	B - 13
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			38.125	B - 28
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			38.125	B - 29
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			38.125	B - 42
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			38.125	B - 41
TOTALES				1.750.000	1.750.000	



INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Septiembre DEL AÑO 2026

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	53	VIG	01/09/2026	6465943-K	ANA LUISA CARRILLO MUNOZ	NO	611.468	93.249	518.219	
	129	VIG	01/09/2026	6554519-5	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRR	NO	611.468	93.249	518.219	
	48	VIG	01/09/2026	7711345-2	DISNALDA EVA LEON CORTES	NO	611.468	93.249	518.219	
	36	VIG	01/09/2026	8876857-4	LIDIA HILDA BORQUEZ GOMEZ	NO	250.000	38.125	211.875	
	37	VIG	01/09/2026	8876857-4	LIDIA HILDA BORQUEZ GOMEZ	NO	250.000	38.125	211.875	
	1	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	
	2	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	
	48	VIG	01/09/2026	9583129-K	MIRNA DE LA PAZ VALDIVIA MONTE	NO	611.468	93.249	518.219	
	26	VIG	01/09/2026	9906966-K	ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219	
	50	VIG	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	51	ANUL	01/09/2026		MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	34	VIG	01/09/2026	11014653-1	ROSA IRENE MORALES BARRERA	NO	611.468	93.249	518.219	
	147	VIG	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	148	ANUL	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	150	VIG	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	2	VIG	01/09/2026	11642922-5	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	NO	550.000	83.875	466.125	
	35	VIG	01/09/2026	12123765-2	HECTOR FERNANDO MOYA BUSTAMANT	NO	1.100.000	167.750	932.250	
	189	VIG	01/09/2026	12151864-3	PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	240	VIG	01/09/2026	12727344-8	SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	7	VIG	01/09/2026	13238675-7	MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ	NO	1.000.000	152.500	847.500	
	86	VIG	01/09/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	
	30	VIG	01/09/2026	13260681-1	ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO	NO	611.468	93.249	518.219	
	13	VIG	01/09/2026		VALESKA VERONICA CARDENAS CAST	NO	250.000	38.125	211.875	
	110	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	111	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	
	2	VIG	01/09/2026	13662190-4	ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPUL	NO	550.000	83.875	466.125	
	451	VIG	01/09/2026	13670157-6	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PIN	NO	567.000	86.468	480.532	
	45	VIG	01/09/2026	13790755-0	MARISEL SOLEDAD CAYULAO LEIVA	NO	611.468	93.249	518.219	
	25	VIG	01/09/2026	13888235-7	JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	344	VIG	01/09/2026		NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	137.454	20.962	116.492	
	345	VIG	01/09/2026	13972971-4	NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	463.909	70.746	393.163	
	67	VIG	01/09/2026	14135215-6	VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	34	VIG	01/09/2026		MARILYN SOLANGE CORNEJO RODRIG	NO	611.468	93.249	518.219	
	17	VIG	01/09/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	
	220	VIG	01/09/2026	15370071-0	CESAR ANTONIO FIGUEROA ALCAFUZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	79	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	125.000	19.063	105.937	
	80	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	250.000	38.125	211.875	
	15	VIG	01/09/2026		EVA ALEJANDRA LIZAMA ARANEDA	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	
	60	VIG	01/09/2026	16067330-3	PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ	NO	554.902	84.623	470.279	
	26	VIG	01/09/2026	16212915-5	MARIA INES VALLEJOS CARO	NO	1.103.520	168.287	935.233	
	101	VIG	01/09/2026	16478500-9	CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA	NO	1.085.000	165.463	919.537	
	6	ANUL	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	

7	VIG	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR
87	VIG	01/09/2026	17026983-7	PAULA OSORIO MALDONADO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
70	VIG	01/09/2026		CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
91	ANUL	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
92	VIG	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
41	VIG	01/09/2026	17490989-K	FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOST	NO	1.654.000	252.235	1.401.765	IR
42	VIG	01/09/2026	17538876-1	NICOLE DEL ROCIO SANDOVAL ALVE	NO	1.100.000	167.750	932.250	IR
108	VIG	01/09/2026	17689930-1	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
47	VIG	01/09/2026	18026565-1	DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
303	VIG	01/09/2026	18295696-1	CAMILA ANDREA ARAYA TORRES	NO	752.400	114.741	637.659	IR
32	VIG	01/09/2026	18765256-1	CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
31	VIG	01/09/2026	18810059-7	FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
95	VIG	01/09/2026	19114275-6	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO	1.420.000	216.550	1.203.450	IR
122	VIG	01/09/2026	19164943-5	DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO	NO	554.902	84.623	470.279	IR
28	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
29	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
575	VIG	01/09/2026	19208493-8	ALEJANDRA PATRICIA ARTEAGA SEP	NO	752.400	114.741	637.659	IR
38	VIG	01/09/2026	19221520-K	VALENTINA FRANCISCA MELLA VILL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
85	VIG	01/09/2026	19239302-7	CYNTIA MARYORIE CATALAN BARRA	NO	1.180.000	179.950	1.000.050	IR
29	VIG	01/09/2026	19288896-4	JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	NO	1.200.000	183.000	1.017.000	IR
61	VIG	01/09/2026	19343320-0	PAULINA ANDREA CASTILLO VALENZ	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
11	VIG	01/09/2026	19344317-6	ROMINA SCARLETT CATALAN TAPIA	NO	830.000	126.575	703.425	IR
39	VIG	01/09/2026	19544440-4	ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARI	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
5	VIG	01/09/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
7	VIG	01/09/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
28	VIG	01/09/2026	19789427-K	MATHIAS ALFREDO CATALAN MEYER	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
12	VIG	01/09/2026	19866685-8	MONSERRAT ANDREA LOYOLA FONSEC	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
50	VIG	01/09/2026	20033939-8	GABRIELA IGNACIA GARRIDO MOREN	NO	250.000	38.125	211.875	IR
55	ANUL	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
56	VIG	01/09/2026			NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026		MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026	20108529-2	DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
23	VIG	01/09/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
81	ANUL	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
82	VIG	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
10	VIG	01/09/2026	20245990-0	CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
41	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
42	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
10	VIG	01/09/2026	20332099-K	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	NO	1.240.000	189.100	1.050.900	IR
4	VIG	01/09/2026	20332131-7	ANAIS CATALINA MELIMAN SUAREZ	NO	830.000	126.575	703.425	IR
58	ANUL	01/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
60	VIG	01/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
25	ANUL	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
26	VIG	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
23	VIG	01/09/2026	20596557-2	DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
22	VIG	01/09/2026	20831541-2	KARLA VALENTINA MARABOLI GALLA	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
3	VIG	01/09/2026	21996778-0	VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZEL	NO	500.000	76.250	423.750	IR
58	VIG	01/09/2026	25178452-3	LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA	NO	1.188.300	181.216	1.007.084	IR
60	VIG	02/09/2026	15171906-6	JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALE	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
59	ANUL	02/09/2026		GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
21	VIG	04/09/2026	7834831-3	IRIS MARIA AVILES VALDIVIA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
149	VIG	04/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	IR
54	VIG	04/09/2026	12121789-9	CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
49	ANUL	04/09/2026	20033939-8	GABRIELA IGNACIA GARRIDO MOREN	NO	250.000	38.125	211.875	IR
37	VIG	06/09/2026	20297126-1	BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA	NO	189.886	28.958	160.928	IR
38	VIG	06/09/2026	20297126-1	BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA	NO	269.005	41.023	227.982	IR
34	ANUL	08/09/2026	8876857-4	LIDIA HILDA BORQUEZ GOMEZ	NO	250.000	38.125	211.875	IR
35	ANUL	08/09/2026	8876857-4	LIDIA HILDA BORQUEZ GOMEZ	NO	250.000	38.125	211.875	IR
Totales* :						68.854.534	10.500.327	58.354.207	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

905522



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA

10 SEP 2026

HORA: _____
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Área de la Mujer

MEMO: N° 1031 2026.

ANT.: D.E N°387 de 26/03/2026 que Aprueba Programa "Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026", y su cometido de honorarios.

MAT.: lo que indica.

Conchalí,

09 SEP 2026

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA

10 SEP 2026

HORA: _____
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT", adjunto a usted, boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente Al mes de agosto año 2026, de las Monitoras que ejecuta Programa "Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026".

05-155

NOMBRE	RUT	MONITORA DE	D.E N°	PAGAR MES DE
				ABRIL
SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES		MONITORA DE TEJIDO A PALILLO	D.E N°490 DEL 22/06/2026 E N°473 DEL 08/05/2026 Modificación D.E N°335 De Fecha 08/05/2026.	\$250.000-
SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES		MONITORA DE HADAS	D.E N°490 DEL 22/06/2026 E N°473 DEL 08/05/2026 Modificación D.E N°330 De Fecha 08/05/2026.	\$250.000-
VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO		MONITORA DE MACRAMÉ	D.E N°337 DEL 08/05/2026	\$250.000-
CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES		MONITORA DE JABONES ARTESANALES	D.E N°329 DEL 08/05/2026	\$250.000-
CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES		MONITORA DE VELAS ARTESANALES	D.E N° 327 DEL 08/05/2026	
ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO		MONITORA DE AMIGURUMIS A CROCHET	D.E N°328 DEL 08/05/2026	\$250.000-
ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO		MONITORA DE JOYERIA EN MOSTACILLA	D.E N°326 DEL 08/05/2026	\$250.000-

0-2835.

0-2836.

0-2837.

0-2838

0-2840.

0-2841.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de	Valor	Nº de	Valor Día	Nº de	Valor	Nº de Informes	Valor Servicio

SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 150

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLER DE TEJIDO HONORARIO AGOSTO 2026 DEN 490 22 DE JUNIO 2026	250.000
MODIFICACION DEN 330 8 DE MAYO DEL 2026	
Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875

Fecha / Hora Impresión: 06/09/2026 22:01

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Número de transacción: 44583610501

Sr. Contribuyente:

SCARLETT AMIRA GUJARDO VALDES

Rut

Hoy 06/09/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 148 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut **69.070.200-2**.

Imprimir



INFORME DE TALLERES DE TEJIDO A PALILLOS
Programa: "Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026".

APRUEBA PROGRAMA: TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJER Y COMETIDOS DE HONORARIOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGÚN D.E N° 387 DEL 26/03/2026.

Monitor/a: Scarlett Amira Guajardo Valdés

Rut:

Decreto Exento: 330

Mes que informa: Agosto

Lugar de Ejecución: Espacio Mujer

Objetivo del Taller:

Descripción:

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDADES	MATERIALES
1	05/08/2026	Se da inicio al taller con la bienvenida a las participantes, se hace la introducción al taller de tejido. Objetivos y resultados esperados. Realizamos conversatorio referente a como iniciar un tejido. Grosor de las lanas, calibre de los palillos y tensión propia de la tejedora.	-Cuaderno -Lápiz -Palillos -Lanas -tijeras
2	07/08/2026	Se da inicio al taller dando a conocer los 4 proyectos que se realizaran. -Muestra de puntos. - par de guantes tipo mitón. - gorro de niño. - cuello entrelazado. - chaleco de bebe Comenzamos las muestras de punto, se harán cuadrados de 10cmx10cm de cada punto: arroz, jersey, elástico, santa clara.	-lápiz -cuadernos -ovillo de lana de 100grs -palillos N.º 4 -tijeras -huincha de medir
3	12/08/2026	Se inicia taller revisando los trabajos realizados, hacemos repaso de la clase anterior. Continuamos con la creación de los cuadros de muestra.	-lápiz -cuadernos -ovillo de lana de 100grs -palillos N.º 4 -tijeras -huincha de medir

4	14/08/2026	Se inicia el taller con la presentación de los cuadros de muestra de puntos. Damos inicio al segundo proyecto. -guantes tipo mitón. Se dan las indicaciones para realizar el proyecto. Cantidad de puntos a urdir y puntos escogidos, en este caso serán punto elástico, canuton y santa clara.	lápiz -cuadernos -ovillo de lana de 100grs -palillos N.º 4 -tijeras -huincha de medir
5	19/08/2026	Continuamos con el proceso creativo del proyecto guantes tipo mitón. Aprendemos a realizar dsinucion de sisa con vueltas a cortadas y borde.	lápiz -cuadernos -ovillo de lana de 100grs -palillos N.º 4 -tijeras -huincha de medir

6	21/08/2026	Revisamos proyecto guantes, corregimos los detalles cocemos para cerrar y se da por terminado el proyecto.	-lápiz -cuadernos -ovillo de lana de 100grs -palillos N.º 4 -tijeras -huincha de medir
7	26/08/2026	En esta sesión damos inicio aun nuevo proyecto, el cual consiste en realizar un cuello tipo bufanda. Donde pondremos en practica aumentos y disminuciones simples, en el proceso de creación.	-lápiz -cuadernos -ovillo de lana de 100grs -palillos N.º 4 -tijeras -huincha de medir
8	28/08/2026	Continuamos con el proceso creativo del cuello tipo bufanda.	-lápiz -cuadernos -ovillo de lana de 100grs -palillos N.º 4 -tijeras -huincha de medir



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 05/08

DIAS: MIERCOLES Y
VIERNES

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº

13

14

15

16

17

18

19

20

CONCH

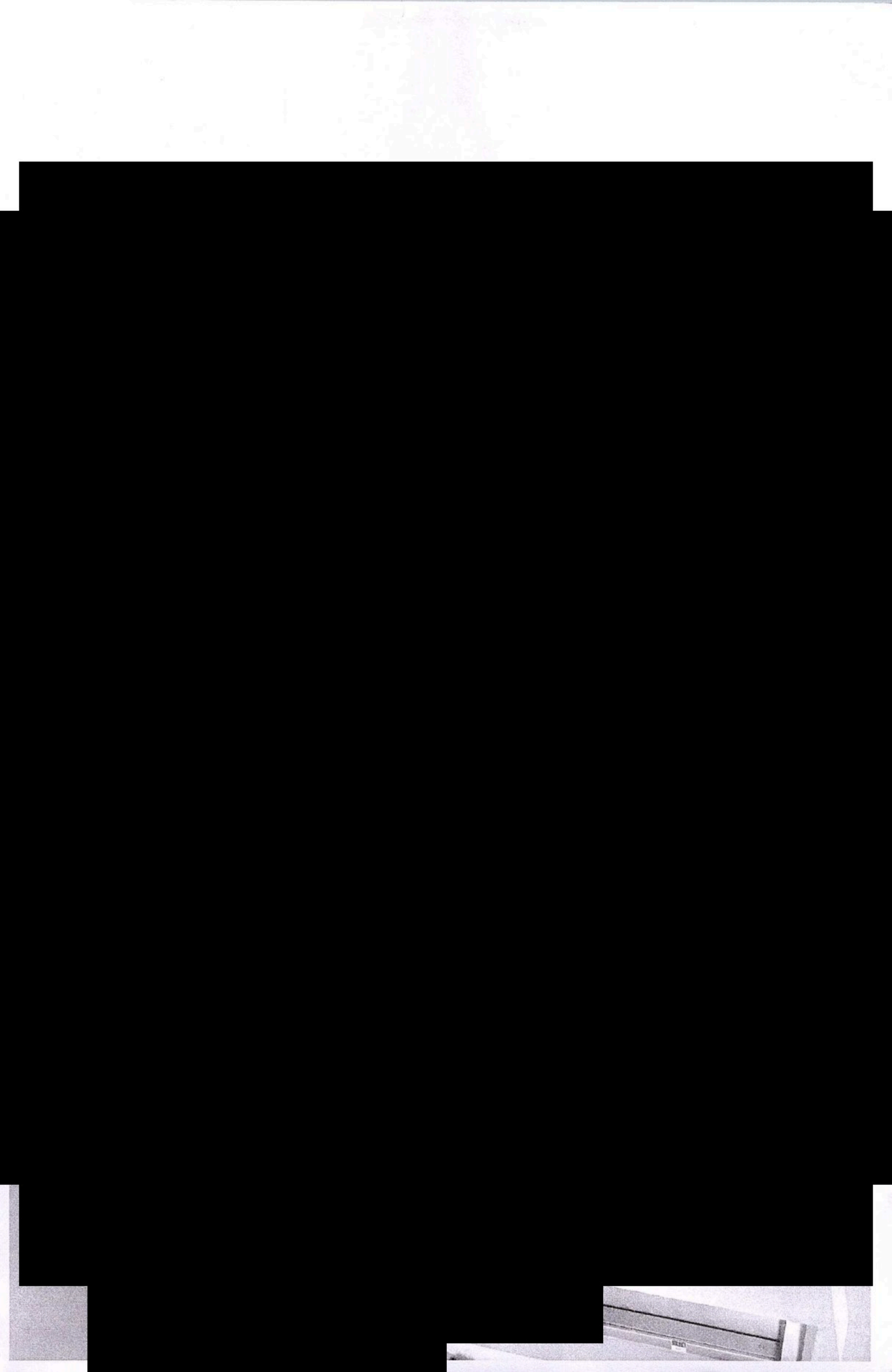


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 07/08

DIAS: MIERCOLES Y
VIERNES

N°
1
2





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 12/08

DIAS: MIERCOLES Y
VIERNES

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°

13

14

15

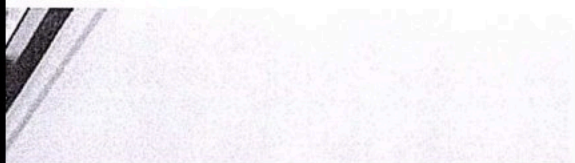
16

17

18

19

20





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 14/08

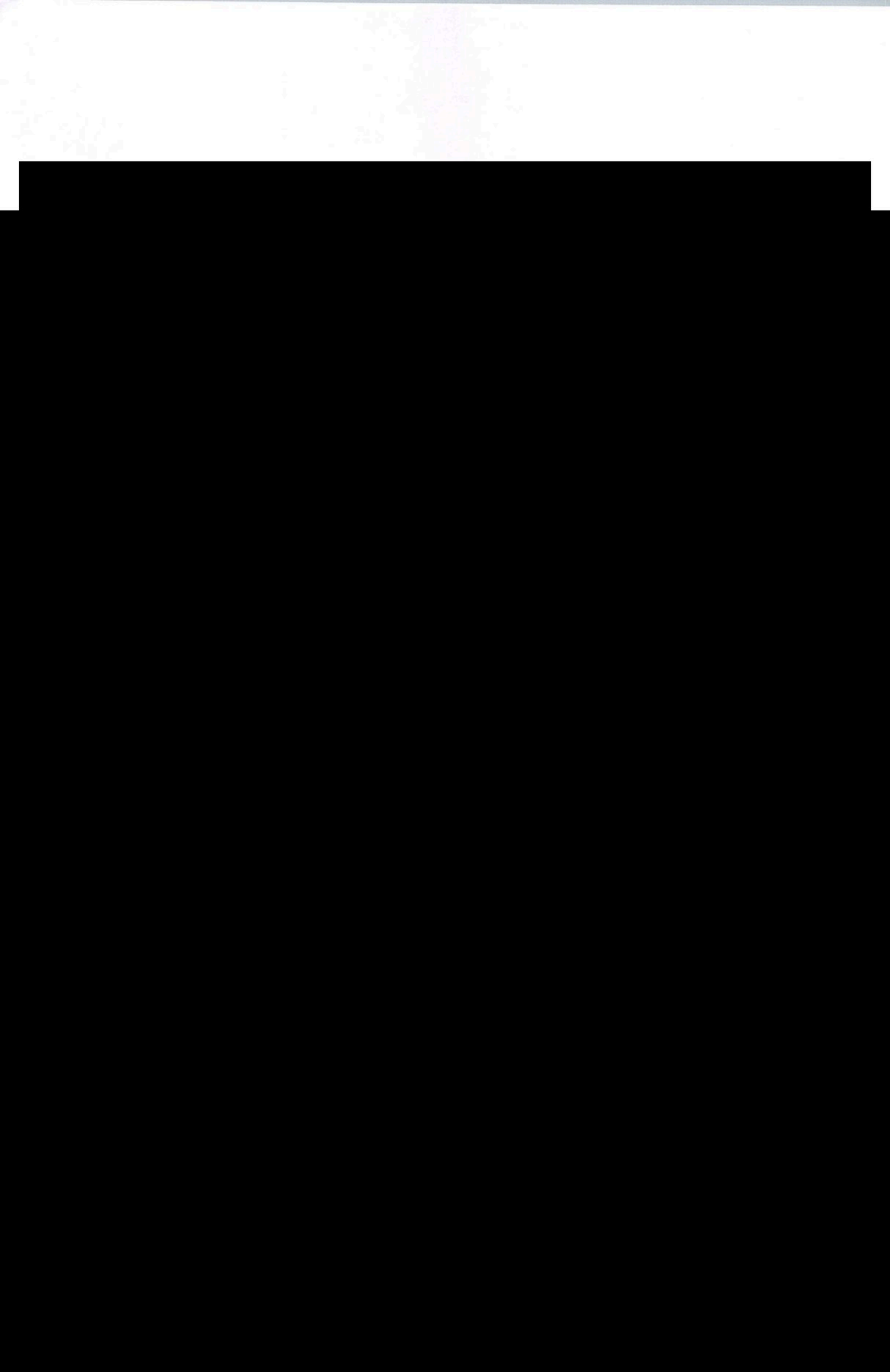
DIAS: MIERCOLES Y
VIERNES

Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 19/08

DIAS: MIERCOLES Y
VIERNES

Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N

15

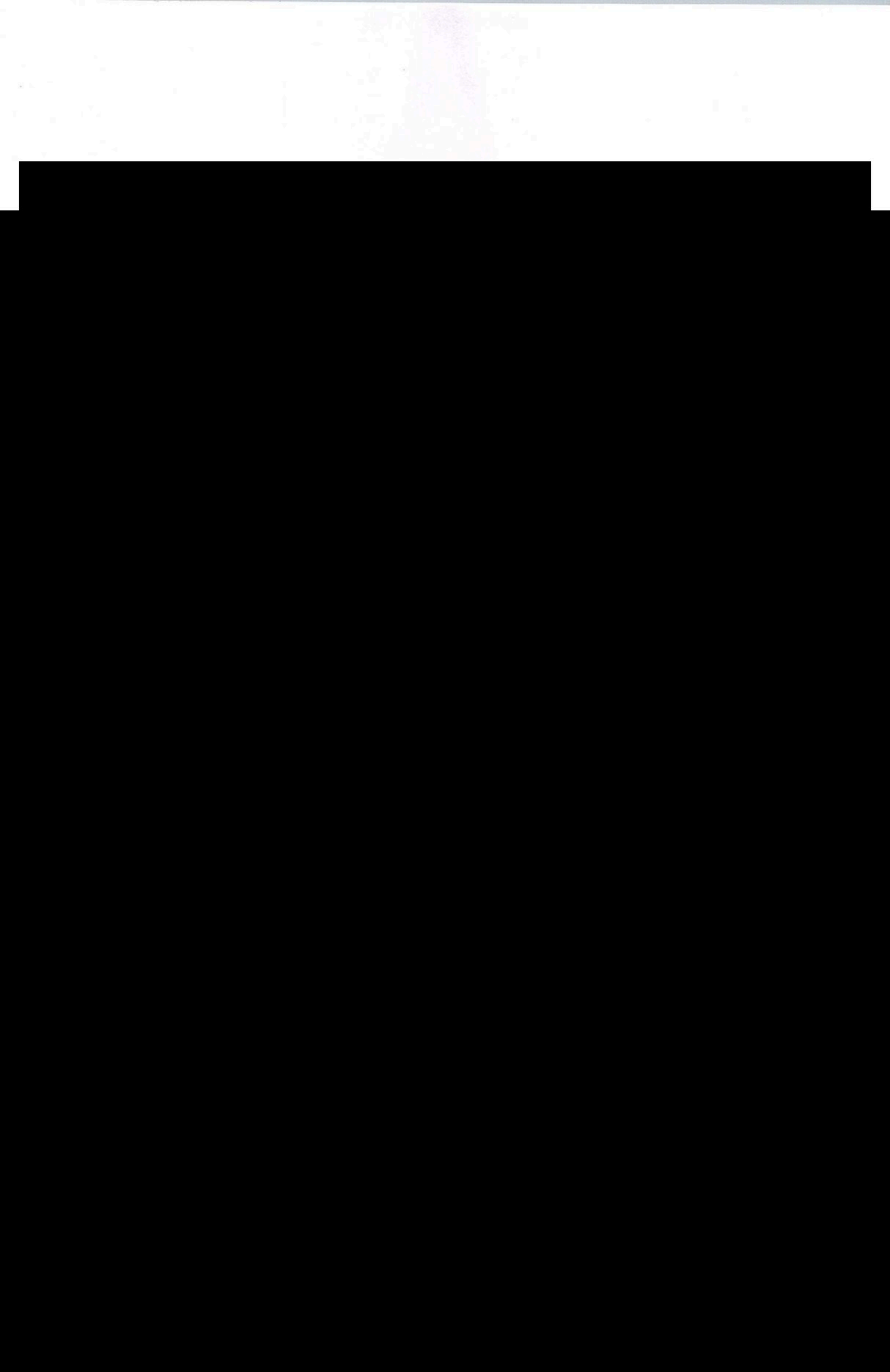
16

17

18

19

20





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 21/08

DIAS: MIERCOLES Y
VIERNES

Nº
1
2



CONCHALÍ

UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº

14

15

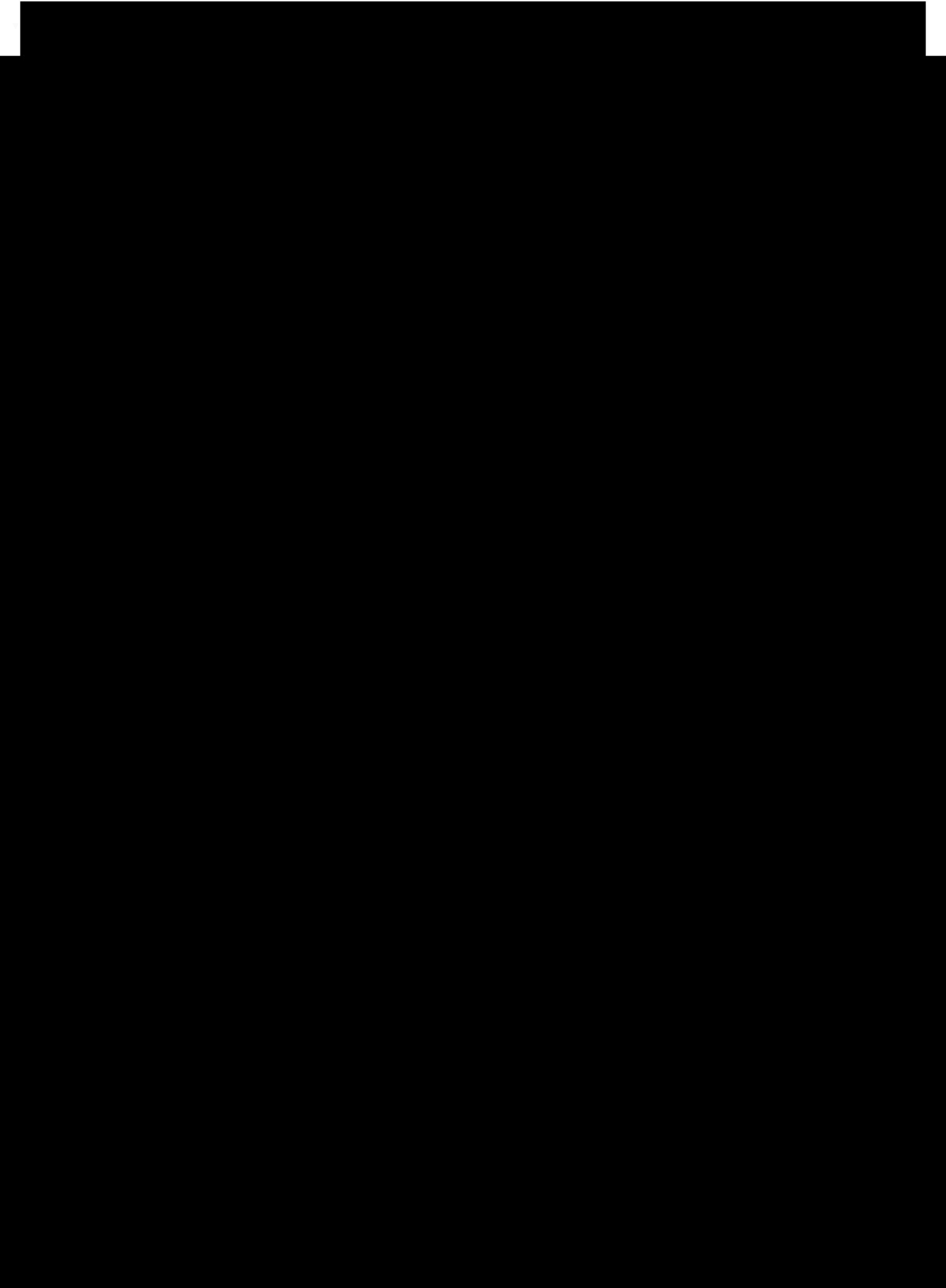
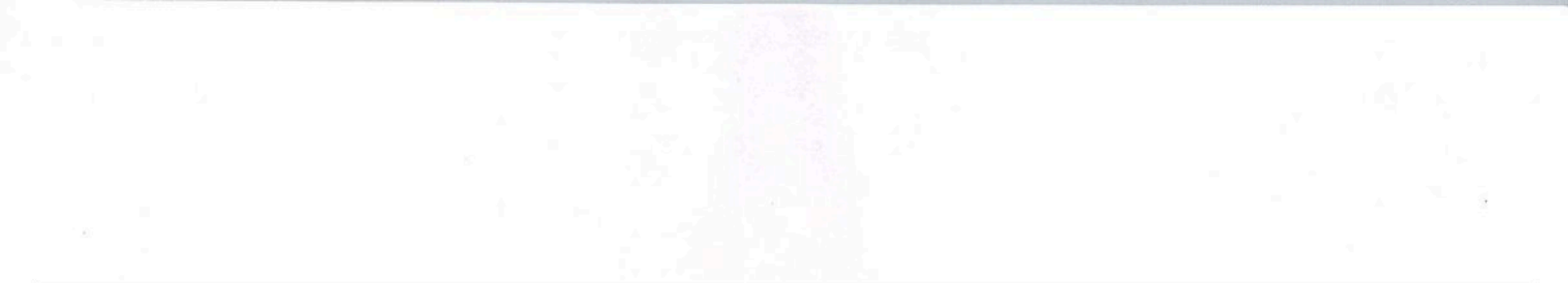
16

17

18

19

20





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 26/08

DIAS: MIERCOLES Y
VIERNES

HORARIO: 10:00 – 12:00

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 28/08

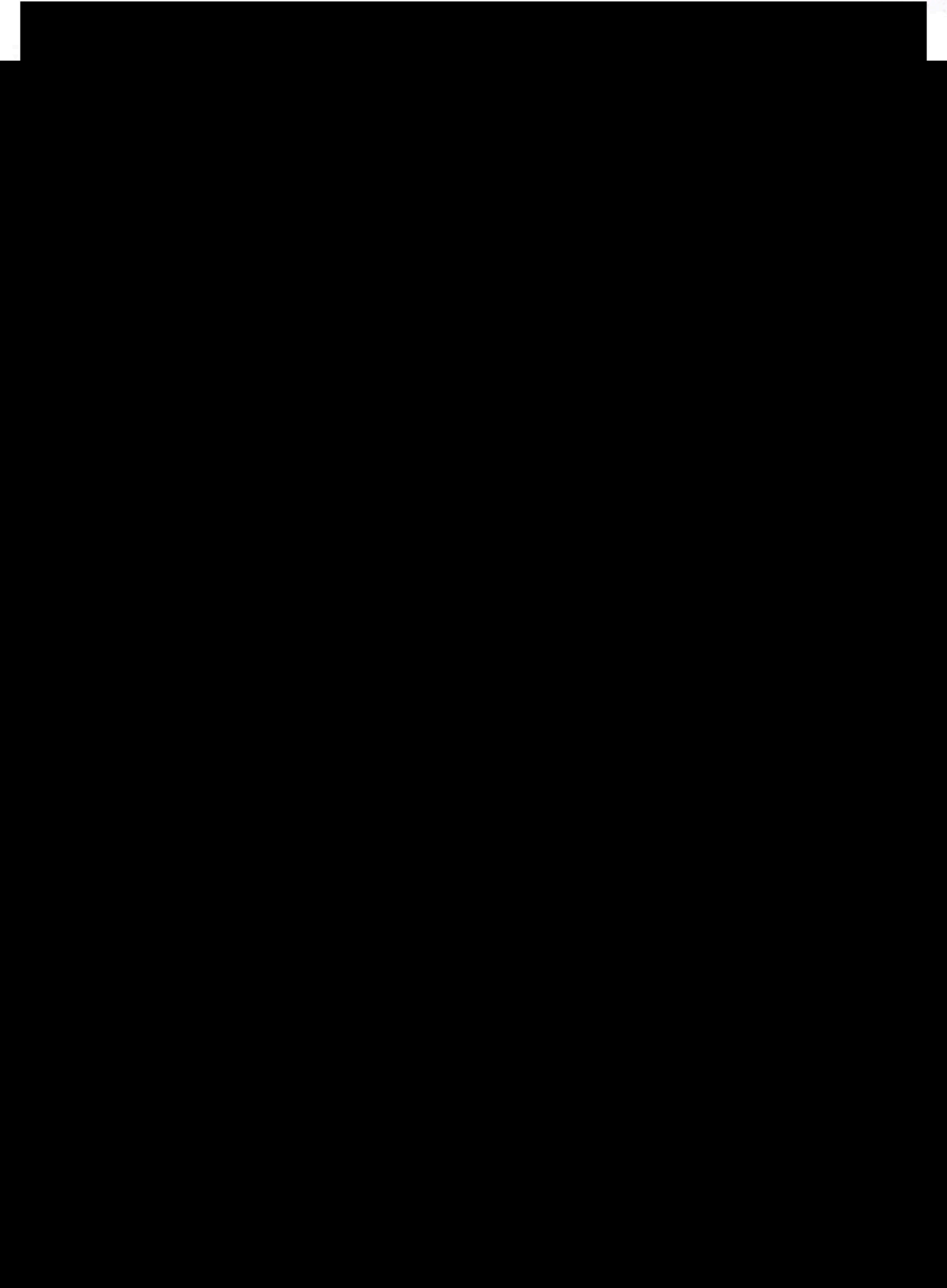
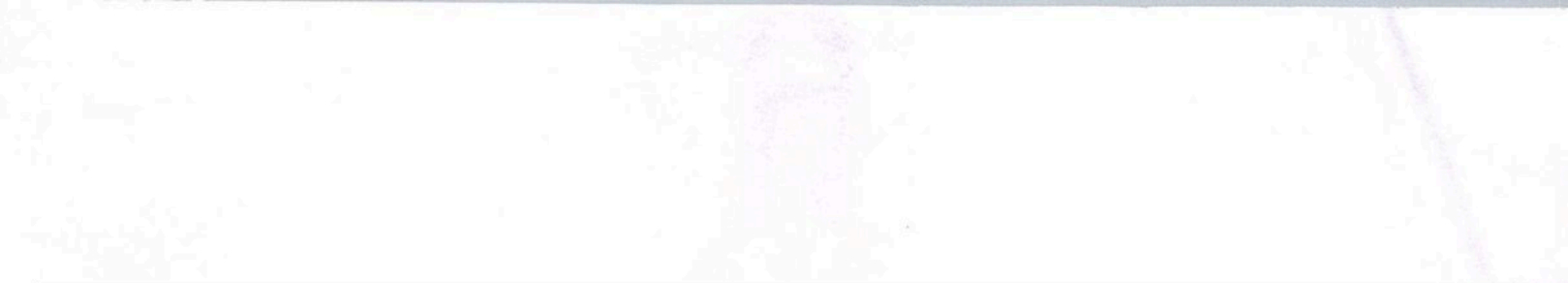
DIAS: MIERCOLES Y
VIERNES

Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON SCARLETT
AMIRA GUAJARDO VALDES. -

CONCHALI 08 MAY 2026

DECRETO N° 330

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 14.04.2026; Memorandum N° 507 de fecha 10.04.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°111 y Pre-Obligación ambos de fecha 10.02.2026, emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 387 de fecha 26.03.2026, que aprobó Programa "TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026" y Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de abril del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "Contribuir al bienestar integral y al empoderamiento de las mujeres participantes, mediante la implementación de talleres de desarrollo personal que fortalezcan su autoestima, autonomía y habilidades creativas y manuales, promoviendo espacios seguros de encuentro, apoyo mutuo y participación, así como el autocuidado, la salud emocional y la proyección personal y económica", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026", sancionado por Decreto Exento N°387 de fecha 26 de marzo del año 2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, quien cumplirá su labor de Monitora de tejido a palillo quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con la siguiente función, que a continuación se detalla:



- Desarrollar competencias técnicas y creativas en el tejido a palillos, permitiendo a las participantes, la lectura de patrones, elaboración de puntos y la confección de prendas o accesorios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 13 de abril del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán los miércoles y viernes, en horarios entre las 10:00 a 12:00 horas, en espacio mujer, ubicada en Av. Independencia N°3891, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8	8

NOTA: Cada taller este sujeto a modificaciones por fuerza mayor en día, horario y espacio.

Se hace presente que don (a) SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, el mes de abril la suma bruta mensual de \$187.500.- (Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a noviembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004007	Capacitación Microemprendimiento y Desarrollo Personal para Mujeres

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control –
DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
A HONORARIOS SUB-21 SUSCRITO CON
SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES,
SANCIONADO POR DECRETO N°330 Y
335 AMBOS DE FECHA 08.05.2026.

CONCHALI, 22 JUN 2026
DECRETO N° 490 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Modificación de Contrato a honorarios Sub-21 de fecha 08.05.2026; Memorandum N.º 586 de fecha 29.05.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto N°330 de 08.05.2026 que aprueba contrato a honorarios Sub-21 suscrito con Scarlett Amira Guajardo Valdés; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACIÓN de contrato a honorarios Sub-21 de fecha 04 de junio del año 2026; suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su alcalde don René De La Vega Fuentes, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N.º 13.918.850-00, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Conchalí.

PRIMERO: Con fecha 14 de abril del año 2026 la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ celebró dos contratos de prestación de servicios con doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES. El primero consiste en el cometido de Monitora de tejido a palillo, que fue aprobado por Decreto N°330 de fecha 8 de mayo del año 2026, y el segundo de ellos, consiste en el cometido de Monitora de hadas, que fue aprobado por Decreto N°335 de fecha 8 de mayo del año 2026.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, debido a errores contenidos en ambos contratos, las partes vienen en corregir los contratos señalados en la cláusula anterior de la siguiente manera:

- Contrato por cometido de Monitora de tejido a palillo, que fue aprobado por Decreto N°330 de fecha 8 de mayo del año 2026, en la cláusula tercera:

a) Donde dice:

TALLER	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8	8

b) Debe decir:

TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8



- Contrato por cometido de Monitora de hadas, que fue aprobado por Decreto N°335 de fecha 8 de mayo del año 2026, en la cláusula tercera:

a) Donde dice:

“Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las 15:30 a 17:00 horas...”

b) Debe decir:

“Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las 15:30 a 17:30 horas...”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo convenido en los contratos primitivos en los mismos términos que en ellos se estipuló.

CUARTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

QUINTO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Control- Secretaria Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 4 de junio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES**, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] comuna de Conchalí.

PRIMERO: Con fecha 14 de abril del año 2026 la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró dos contratos de prestación de servicios con doña **SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES**. El primero consiste en el cometido de Monitora de tejido a palillo, que fue aprobado por Decreto N°330 de fecha 8 de mayo del año 2026, y el segundo de ellos, consiste en el cometido de Monitora de hadas, que fue aprobado por Decreto N°335 de fecha 8 de mayo del año 2026.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, debido a errores contenidos en ambos contratos, las partes vienen en corregir los contratos señalados en la cláusula anterior de la siguiente manera:

- Contrato por cometido de Monitora de tejido a palillo, que fue aprobado por Decreto N°330 de fecha 8 de mayo del año 2026, en la cláusula tercera:

a. Donde dice:

TALLER	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8	8

b. Debe decir:



TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8

- Contrato por cometido de **Monitora de hadas**, que fue aprobado por Decreto N°335 de fecha 8 de mayo del año 2026, en la cláusula tercera:

a. Donde dice:

“Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las **15:30 a 17:00** horas...”

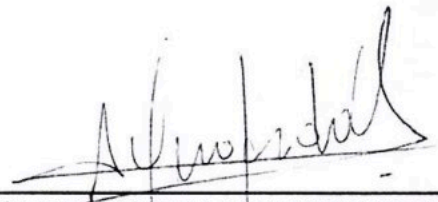
b. Debe decir:

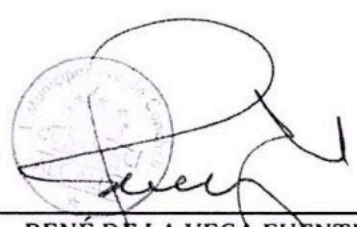
“Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las **15:30 a 17:30** horas...”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo convenido en los contratos primitivos en los mismos términos que en ellos se estipuló.

CUARTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

QUINTO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES
C.I.: N°11.639.278-K


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



RDLVF/CMA/lilc.-

Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio

SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 147

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLER DE HADAS HONORARIO AGOSTO 2026 DEN490 22 DE JUNIO 2026	250.000
MODICACION DEN 335 8 DE MAYO DEL 2026	

Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875

Fecha / Hora Impresión: 03/09/2026 08:20



INFORME DE TALLERES DE CREACION DE HADAS
Programa: “Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026”.

APRUEBA PROGRAMA: TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJER Y COMETIDOS DE HONORARIOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGÚN D.E N° 387 DEL 26/03/2026.

Monitor/a: Scarlett Amira Guajardo Valdés

Rut: [REDACTED]

Decreto Exento: 387

Mes que informa: Agosto

Lugar de Ejecución: Espacio Mujer.

Objetivo del Taller: Desarrollar la creatividad y habilidades manuales a través de la elaboración de hadas y seres mitológicos utilizando diversas técnicas (telas, cerámica en frío, lanas e hilos), promoviendo la expresión artística, el bienestar emocional y la creación de vínculos comunitarios

Descripción: El taller busca fomentar la creatividad, la expresión artística, la motricidad fina y el bienestar emocional, promoviendo además la convivencia, el trabajo colaborativo y la conexión con la naturaleza y la fantasía. Cada participante podrá desarrollar personajes únicos inspirados en las estaciones del año, los elementos de la naturaleza, los cuentos y las tradiciones mágicas.

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDADES	MATERIALES
1	03/08/26	Presentación del taller e introducción al mundo de las hadas. Diseño y modelado de la Hada de Hielo con cuerpo de alambre forrado con lana y tela, definiendo postura y características principales.	- Cuaderno - Lápiz - Cuadernillo de el mundo de las hadas.
2	05/08/26	Confección de vestuario y cabello para la Hada de Hielo utilizando telas, lanas y fibras. Elaboración y montaje de las alas.	- Alambre - Lanas - Algodón sintético
3	10/08/26	Creación de la Hada del Bosque .la realizamos sobre cono de plumavit y decoración con materiales naturales y reciclados, incorporando hojas, ramas y elementos orgánicos.	- pelotita de plumavit - masa de foami

4	12/08/26	. Desarrollo de la Hada del Agua . Confección de vestuario con telas en tonos azules, detalles decorativos y elaboración de alas inspiradas en el movimiento del agua.	- Lanas - Silicona - pegamento - Flores sintéticas pequeñas.
5	17/08/26	Creación de la Hada del Viento . Modelado de la figura y confección de vestuario liviano, utilizando telas, cintas y materiales reciclados para representar el movimiento.	- Telas - Flores artificiales grande - Barras de silicona - Brillantinas
6	19/08/26	Finalización de las hadas. Incorporación de cabello, accesorios, detalles decorativos y revisión de terminaciones en cada personaje.	- Alambre - Laminas plásticas - Gliter glup - Siliconas - pegamento - alicates. - mostacillas - lentejuelas

7	24/08/2026	Diseño y elaboración de escenarios de exposición utilizando cartón, madera, telas y materiales reciclados, integrando elementos propios de cada ambiente (hielo, bosque, agua y viento).	- Alambre - Laminas plásticas - Gliter glup - Siliconas - pegamento - alicates. - mostacillas - lentejuelas -carton -maderas
8	26/08/2026	Montaje de la exposición final. Instalación de las hadas en sus respectivos escenarios, evaluación de los trabajos realizados y cierre del taller, destacando la creatividad, el uso de materiales reciclados y el desarrollo de técnicas de modelado y composición artística.	- Alambre - Laminas plásticas - Gliter glup - Siliconas - pegamento - alicates. - mostacillas - lentejuelas -carton



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA:

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

HORARIO: 15:30-17:30

LUGAR: ESPACIO MUJER

N°
1
2

6
7
8
9
10





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 05/08/26

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

HORARIO: 15:30-17:30

LUGAR: ESPACIO MUJER

N°
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 10/08

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

HORARIO: 15:30-17:30

LUGAR: ESPACIO MUJER

N°
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 12/08

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

HORARIO: 15:30-17:30

LUGAR: ESPACIO MUJER

Nº
1
2

6
7
8
9
10

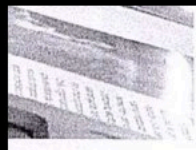
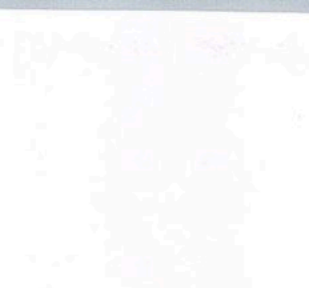


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 17/08
DIAS: LUNES Y MIERCOLES
HORARIO: 15:30-17:30
LUGAR: ESPACIO MUJER

N°
1
2

6
7
8
9
10





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 19/08
DIAS: LUNES Y MIERCOLES
HORARIO: 15:30-17:30
LUGAR: ESPACIO MUJER

N°
1
2

7
8
9
10



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 4

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

HORARIO: 15:30-17:30

LUGAR: ESPACIO MUJER

N°
1
2

9
10



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 26/08
DIAS: LUNES Y MIERCOLES
HORARIO: 15:30-17:30
LUGAR: ESPACIO MUJER

N°
1
2
6
7
8
9
10

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON SCARLETT
AMIRA GUAJARDO VALDES. -

CONCHALI

08 MAY 2026

DECRETO N° 335

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 14.04.2026; Memorándum N° 507 de fecha 10.04.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°111 y Pre-Obligación ambos de fecha 10.02.2026, emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 387 de fecha 26.03.2026, que aprobó Programa "TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026" y Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de abril del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "Contribuir al bienestar integral y al empoderamiento de las mujeres participantes, mediante la implementación de talleres de desarrollo personal que fortalezcan su autoestima, autonomía y habilidades creativas y manuales, promoviendo espacios seguros de encuentro, apoyo mutuo y participación, así como el autocuidado, la salud emocional y la provección personal y económica", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026", sancionado por Decreto Exento N°387 de fecha 26 de marzo del año 2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, quien cumplirá su labor de Monitora de hadas quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con la siguiente función, que a continuación se detalla:



[Handwritten signature]

- Desarrollar competencias técnicas y creativas en la creación de figuras de hadas artesanales.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 13 de abril del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las 15:30 a 17:00 horas, en espacio mujer, ubicada en Av. Independencia N°3891, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8

NOTA: Cada taller este sujeto a modificaciones por fuerza mayor en día, horario y espacio.

Se hace presente que don (a) SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, el mes de abril la suma bruta mensual de \$187.500.- (Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos), menos el impuesto que le afecte y entre los meses de mayo a noviembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004007	Capacitación Microemprendimiento y Desarrollo Personal para Mujeres

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS EARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica y Control –
DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
A HONORARIOS SUB-21 SUSCRITO CON
SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES,
SANCIONADO POR DECRETO N°330 Y
335 AMBOS DE FECHA 08.05.2026.

CONCHALI, 22 JUN 2026
DECRETO N° 490

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Modificación de Contrato a honorarios Sub-21 de fecha 08.05.2026; Memorandum N.º 586 de fecha 29.05.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto N°330 de 08.05.2026 que aprueba contrato a honorarios Sub-21 suscrito con Scarlett Amira Guajardo Valdés; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACIÓN de contrato a honorarios Sub-21 de fecha 04 de junio del año 2026; suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su alcalde don René De La Vega Fuentes, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N.º 13.918.850-00, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Conchalí.

PRIMERO: Con fecha 14 de abril del año 2026 la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ celebró dos contratos de prestación de servicios con doña SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES. El primero consiste en el cometido de Monitora de tejido a palillo, que fue aprobado por Decreto N°330 de fecha 8 de mayo del año 2026, y el segundo de ellos, consiste en el cometido de Monitora de hadas, que fue aprobado por Decreto N°335 de fecha 8 de mayo del año 2026.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, debido a errores contenidos en ambos contratos, las partes vienen en corregir los contratos señalados en la cláusula anterior de la siguiente manera:

- Contrato por cometido de Monitora de tejido a palillo, que fue aprobado por Decreto N°330 de fecha 8 de mayo del año 2026, en la cláusula tercera:

a) Donde dice:

TALLER	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8	8

b) Debe decir:

TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8



- Contrato por cometido de Monitora de hadas, que fue aprobado por Decreto N°335 de fecha 8 de mayo del año 2026, en la cláusula tercera:

a) Donde dice:

“Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las 15:30 a 17:00 horas...”

b) Debe decir:

“Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las 15:30 a 17:30 horas...”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo convenido en los contratos primitivos en los mismos términos que en ellos se estipuló.

CUARTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

QUINTO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RVE/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Control- Secretaria Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 4 de junio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES**, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] comuna de Conchalí.

PRIMERO: Con fecha 14 de abril del año 2026 la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró dos contratos de prestación de servicios con doña **SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES**. El primero consiste en el cometido de Monitora de tejido a palillo, que fue aprobado por Decreto N°330 de fecha 8 de mayo del año 2026, y el segundo de ellos, consiste en el cometido de Monitora de hadas, que fue aprobado por Decreto N°335 de fecha 8 de mayo del año 2026.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, debido a errores contenidos en ambos contratos, las partes vienen en corregir los contratos señalados en la cláusula anterior de la siguiente manera:

[REDACTED] por cometido de Monitora de tejido a palillo, que fue aprobado por Decreto N°330 de fecha 8 de mayo del año 2026, en la cláusula tercera:

a. Donde dice:

TALLER	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8	8

b. Debe decir:



TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8

- Contrato por cometido de **Monitora de hadas**, que fue aprobado por Decreto N°335 de fecha 8 de mayo del año 2026, en la cláusula tercera:

a. Donde dice:

“Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las **15:30 a 17:00** horas...”

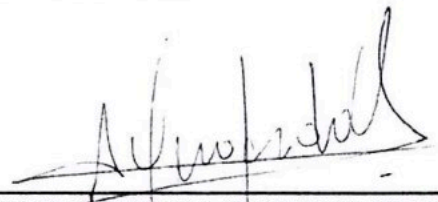
b. Debe decir:

“Las actividades se desarrollarán los lunes y miércoles, en horarios entre las **15:30 a 17:30** horas...”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo convenido en los contratos primitivos en los mismos términos que en ellos se estipuló.

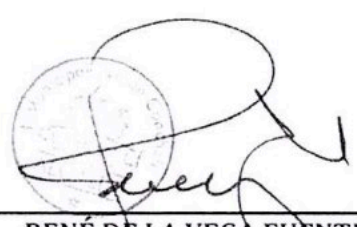
CUARTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

QUINTO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES

RDLVF/CMA/lilc.-



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 577/2026.-

09 SEP 2026

Conchalí,

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA COMETIDOS Y PROGRAMA D.E N°387 DEL 26/03/2026 APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS D.E N°337 DEL 08/05/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Boleta Electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	13	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	\$250.000.-
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO					
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)						
MONITORA DE MACRAME PROGRAMA DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026. MES DE AGOSTO DEL 2026.						
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad						

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$250.000.-

VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

RUT [REDACTED]
GIRO(S): ENSEÑANZA CULTURAL

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER DE MACRAME DE AGOSTO 2026 D.E.N 337 DEL 08 DE
MAYO 2026

250.000

Total Honorarios: \$:
15.25 % Impto. Retenido:

250.000

38.125

Coordinadora

11202609031523

709/2026 15:23



INFORME DE TALLERES DE MACRAME

Programa: "Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026".

APRUEBA PROGRAMA: TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJER Y COMETIDOS DE
HONORARIOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGÚN D.E N° 337 DEL
04/08/2026.

Monitor/a: Valeska Verónica Cárdenas Castro

Rut [REDACTED]

Decreto Exento: 337

Mes que informa: Agosto

Lugar de Ejecución: Espacio Mujer.

Objetivo del Taller: Conocer el arte del Macramé , iniciación de las talleristas en Macramé nivel básico.

Descripción: Conoceremos los principios del Macramé, que es Macramé, con sus diferentes tipos de nudos (los iniciales nudo Alondra, Plano y Espiral).

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDADES	MATERIALES
1	Martes 04/08/2026	Bienvenida a las nuevas participantes al ciclo 3. Empezando la técnica de nudos. Nudos de enseñanza: Alondra, plano, espiral , intermedio , festón y bodoque	-Hilo de algodón -Tijeras -Huincha -Masking tape
2	Jueves 06/08/2026	Revisión de la sesión anterior, continuación de loa nudos aprendidos Nudos: espiga, diamante y mágico	-Hilo de algodón -Tijeras -Huincha -Masking tape
3	Martes 11/08/2026	Revisión de la sesión anterior, elaboración de un posa vasos básico Nudos: alondra, plano y festón.	-Hilo algodón -Tijeras -Huincha -Masking tape

4	Jueves 13/08/2026	Revisión de la sesión anterior, elaboración de un porta macetero. Nudos: alondra . mágico y espiral	-Hilo Algodón -Tijeras -Huincha -Masking tape -Argolla metal
5	Martes 18/08/2026	Revisión de la sesión anterior, realizamos el canastillo y cierre del porta macetero Para dar comienzo a un nuevo proyecto Nudos: alondra, festón y bodoque	-Hilos de algodón -Huincha -Tijeras -Masking tape -Argolla madera
6	Jueves 20/08/2026	Revisión de la sesión anterior, elaboración de un candelabro con material reciclable Nudos: alondra, mágico y espiral	-Hilos de algodón -Huincha -Tijeras -Argolla de metal -Material reciclable -Masking tape
7	Martes 25/08/2026	Revisión de la sesión anterior, elaboración de un porta rollos Nudos :plano	-Hilos de algodón -Huincha -Tijeras -Palo de madera -Masking tape
8	Jueves 28/08/2026	Revisión de la sesión anterior, elaboración de una hoja Nudos: alondra, plano	-Hilos de algodón -Huincha -Tijeras -Masking tape -Peine de metal -Argolla de metal





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 04/07

DIAS: MARTES Y JUEVES

HORARIO: 15:30 -17:30

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 06/07

DÍAS: MARTES Y JUEVES

HORARIO: 15:30 -17:30

LUGAR:

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

11-08-

FECHA:

DIAS: MARTES Y JUEVES

HORARIO: 15:30 -17:30

Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



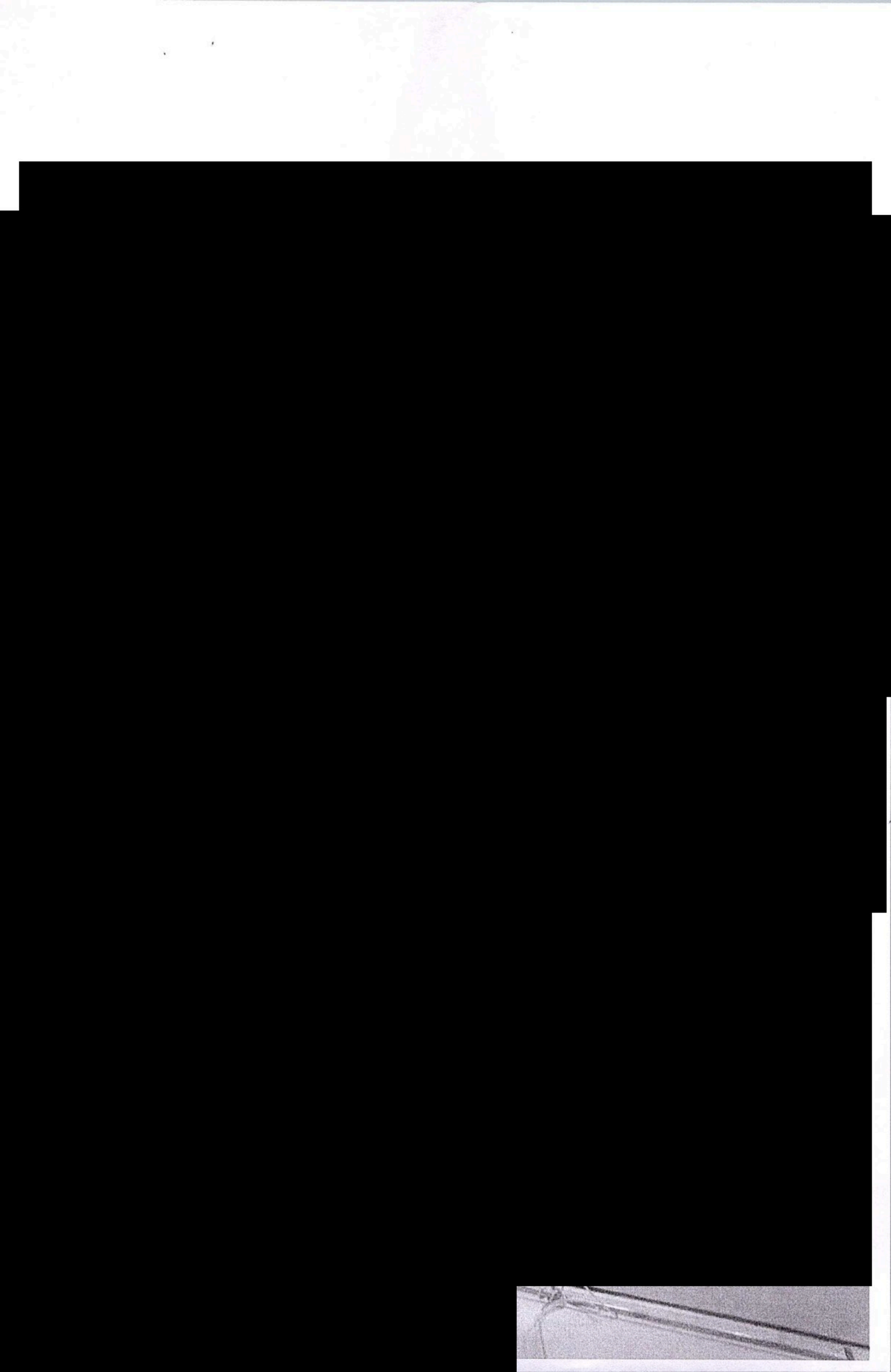
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 13/07/26

DIAS: MARTES Y JUEVES

HORARIO: 15:30 -17:30

Nº
1
2





CONCHALÍ

FUNDADA POR EL BIEN COMÚN
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 18/08/26

DIAS: MARTES Y JUEVES

HORARIO: 15:30 -17:30

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°

3

4

5

6

7

8

9

1

0



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 20/08/26

DIAS: MARTES Y JUEVES

HORARIO: 15:30 -17:30

N°
1
2
3



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 25/08/26

DIAS: MARTES Y JUEVES

HORARIO: 15:30 -17:30

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 28/08

DIAS: MARTES Y JUEVES

HORARIO: 15:30 -17:30

Nº
1
2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON VALESKA
VERONICA CARDENAS CASTRO. -

CONCHALI 08 MAY 2026

DECRETO N° 334 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 14.04.2026; Memorándum N° 507 de fecha 10.04.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°111 y Pre-Obligación ambos de fecha 10.02.2026, emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 387 de fecha 26.03.2026, que aprobó Programa "TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026" y Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de abril del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente Cometido: "Contribuir al bienestar integral y al empoderamiento de las mujeres participantes, mediante la implementación de talleres de desarrollo personal que fortalezcan su autoestima, autonomía y habilidades creativas y manuales, promoviendo espacios seguros de encuentro, apoyo mutuo y participación, así como el autocuidado, la salud emocional y la proyección personal y económica". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Talleres de Desarrollo Personal para Mujeres 2026", sancionado por Decreto Exento N°387 de fecha 26 de marzo del año 2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO, quien cumplirá su labor de Monitora de Macramé quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con la siguiente función, que a continuación se detalla:



[Handwritten signature]

- Desarrollar competencias técnicas y creativas en el arte del tejido de nudos, permitiendo a las participantes dominar los nudos fundamentales y sus combinaciones para la creación de piezas decorativas.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 13 de abril del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán los días martes y jueves de cada semana entre las 15:30 a 17:30 horas, en El Espacio Mujer, ubicado en Avenida Independencia N°3891, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8

NOTA: El taller está sujeto a modificaciones por fuerza mayor en día horario y espacio.-

Se hace presente que don (a) VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta única de \$187.500.- (ciento ochenta y siete mil quinientos) y desde mayo a noviembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: doña VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que doña VALESKA VERONICA CARDENAS CASTRO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004007	Capacitación Microemprendimiento y Desarrollo Personal para Mujeres

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control –
DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 578/2026.-

Conchalí, 09 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA COMETIDOS Y PROGRAMA D.E N°387 DEL 26/03/2026 APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS D.E N° 329 DEL 08/05/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Boleta Electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	28	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	\$250.000.-
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA DE JABONES ARTESANALES DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026. MES DE AGOSTO DEL 2026.
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de	Valor	N° de	Valor Día	N° de	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$250.000.-

CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 28

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER DE JABONES ARTESANALES HONORARIO MES DE AGOSTO 2026 D.E.N 329 DEL 08 DE MAYO 2026	250.000
Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 21:20



INFORME DE TALLERES DE JABONES

Programa: "Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026".

APRUEBA PROGRAMA: TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJER Y COMETIDOS DE HONORARIOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGÚN D.E N° 387 DEL 26/03/2026.

Monitor/a: Camila Olivares Ayilés

Rut: [REDACTED]

Decreto Exento: 329

Mes que informa: agosto ✓

Lugar de Ejecución: Espacio Mujer.

Objetivo del Taller: Aprender y elaborar jabones de glicerina, conocimientos del proceso de saponificación y practica y teoría del proceso con glicerina.

Descripción: Conocer aspectos básicos para realización de jabones de glicerina y teoría de saponificación en frio.

Practica de distintas técnicas de Jabones, marmoleados, naturales, medicinales, exfoliantes.

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDADES	MATERIALES
1	Jueves 06/08/2026	Clase introductoria al taller de jabones Se entrega guía con información básica para realizar el taller.	- Cuaderno y lapiz
2	Viernes 07/08/2026	Se aprenden formulas y matemática básica para realizar jabones Se practican los cálculos	- Cuaderno y lapiz
3	Jueves 13/08/2026	Practica y calculo de formulación de jabón, teoría del proceso de saponificación.	- Guia de trabajo
4	Viernes 14/08/2026	Jabones con hierbas utilizamos lavanda	Glicerina 50 gr Utensilios
5	Jueves 20/08/2026	Realizamos jabón con base transparente, exfoliante con avena	Glicerina 50 gr Utensilios
6	Viernes 21/08/2026	Realización jabón con carbon activado	50 gr de glicerina Colorantes Moldes
7	Jueves 27/08/2026	Jabones con aceite de coco y aroma coco, jabones hidratantes	30 gr de glicerina cristal transparente - Ollas para derretir

			- Cocinilla eléctrica (profe) - Boul para baño maría - Termómetros - Aceites - -Aceite aromático - Colorantes
8	Viernes 28/08/2026	Realizamos jabones con carbon activado	-30 gr de glicerina para cada una -Utensilios como boul, jarros, pesas, paletas. Aceites esenciales Colorante

MONITORIA
TALLER DE JABONES



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 06-08-2026

DIAS: JUEVES Y VIERNES

TALLER DE JABONES ARTESANALES ciclo 3

N°
1
2
3

9
10



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°
11
12
13
14

19
20





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 07-08-2026

DIAS: JUEVES Y VIERNES

TALLER DE JABONES ARTESANALES

clas N° 2

N°
1
2
3

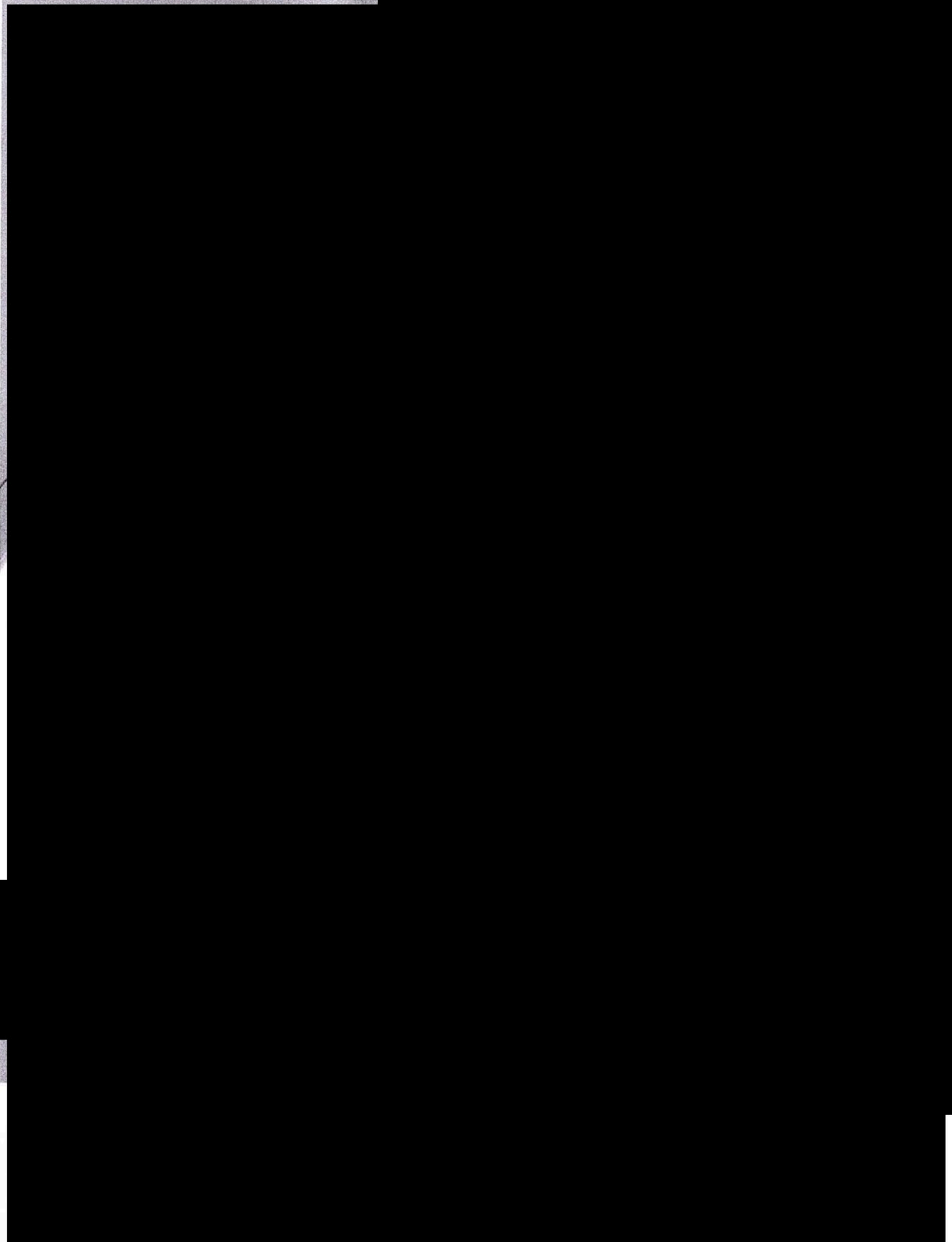
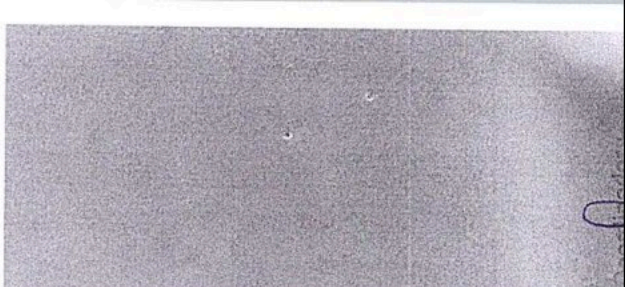
6
7
8



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°
11
12
13
14

19
20





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 13-08-2026

DIAS: JUEVES Y VIERNES

TALLER DE JABONES ARTESANALES

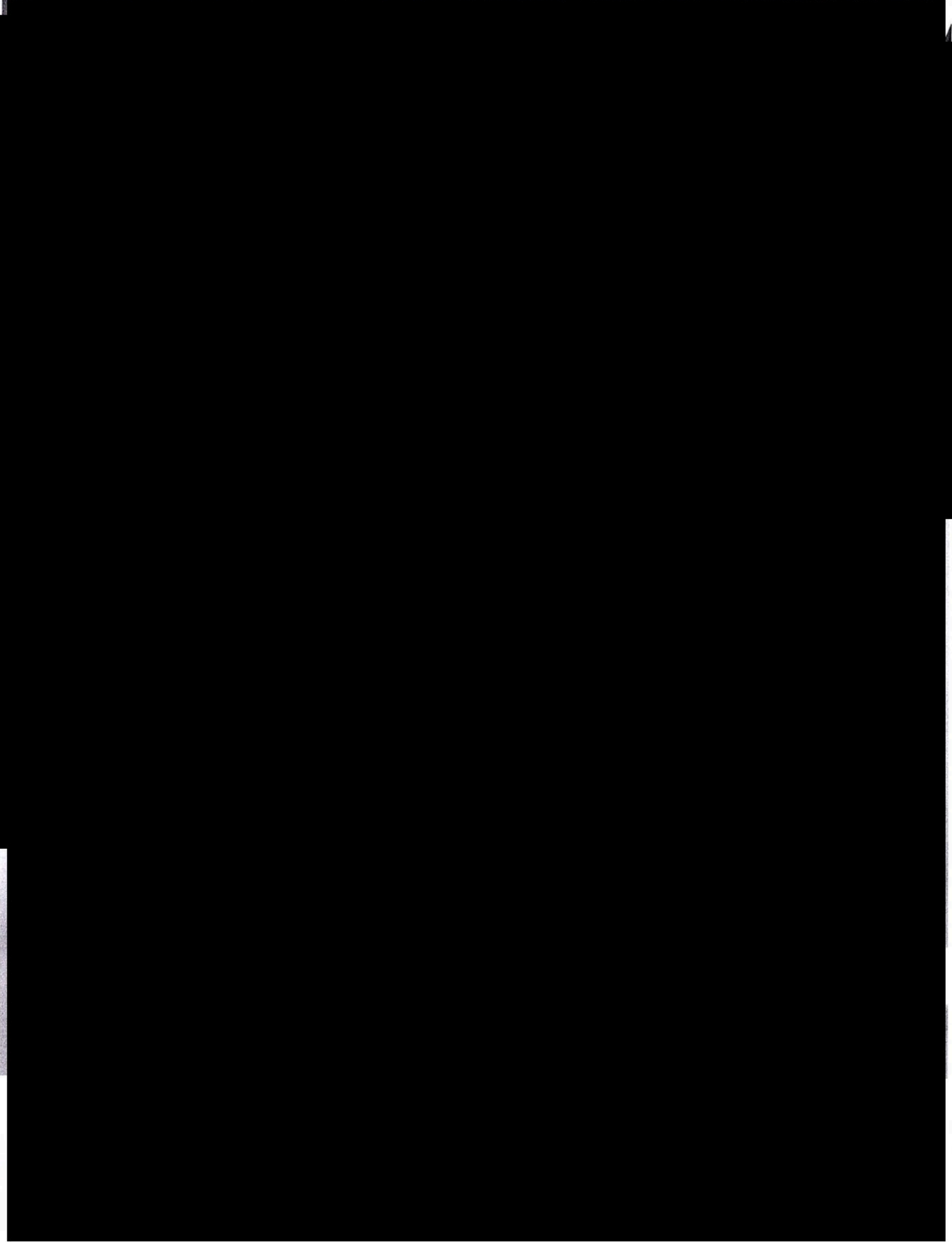
N°
1
2
3



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°
11
12
13
14

20





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N m,

FECHA: 14/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

TALLER DE JABONES ARTESANALES

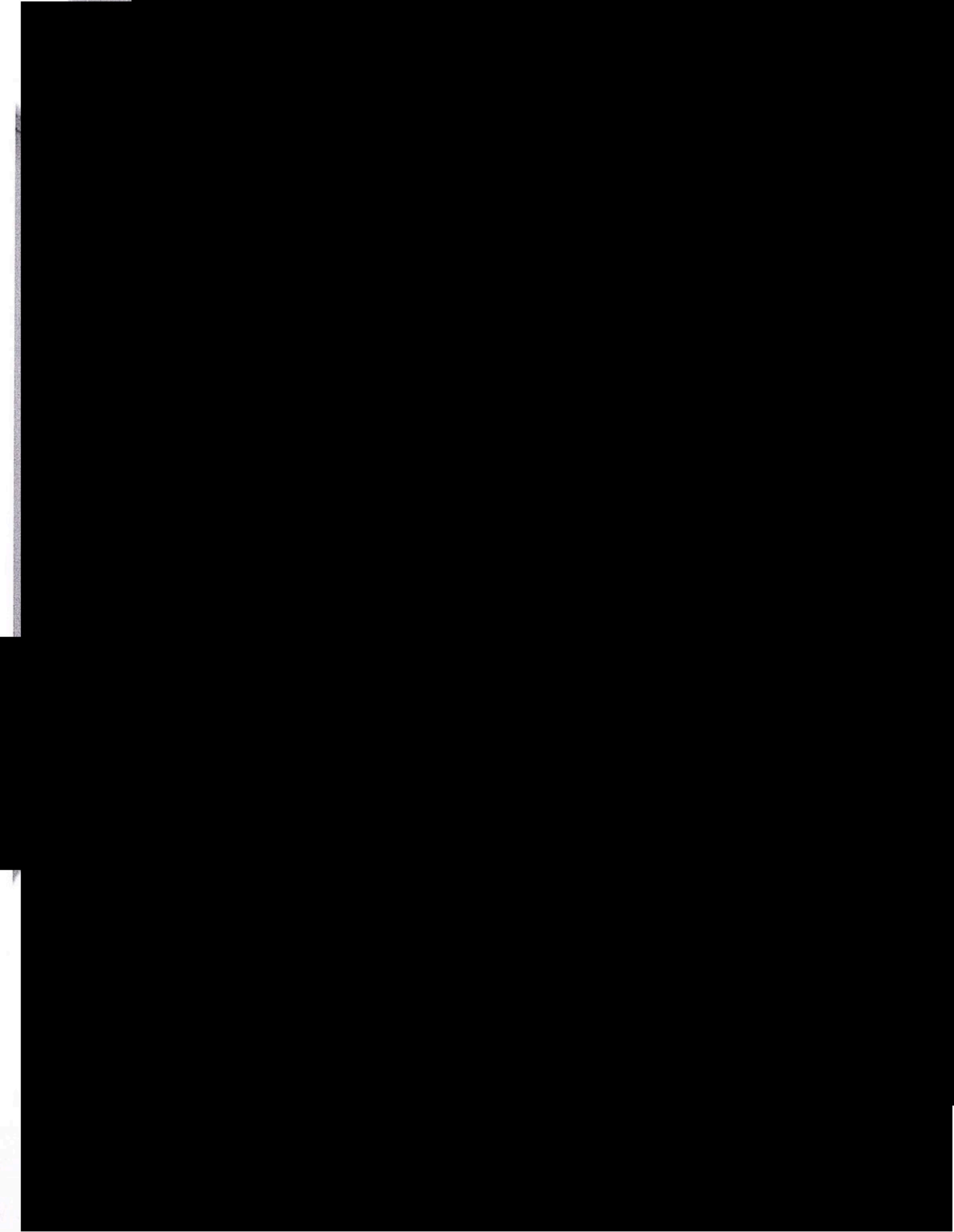
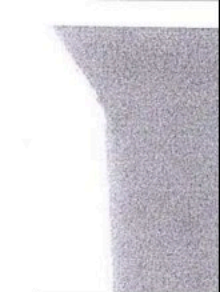
N°
1
2
3

8



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 20-08-2026

DIAS: JUEVES Y VIERNES

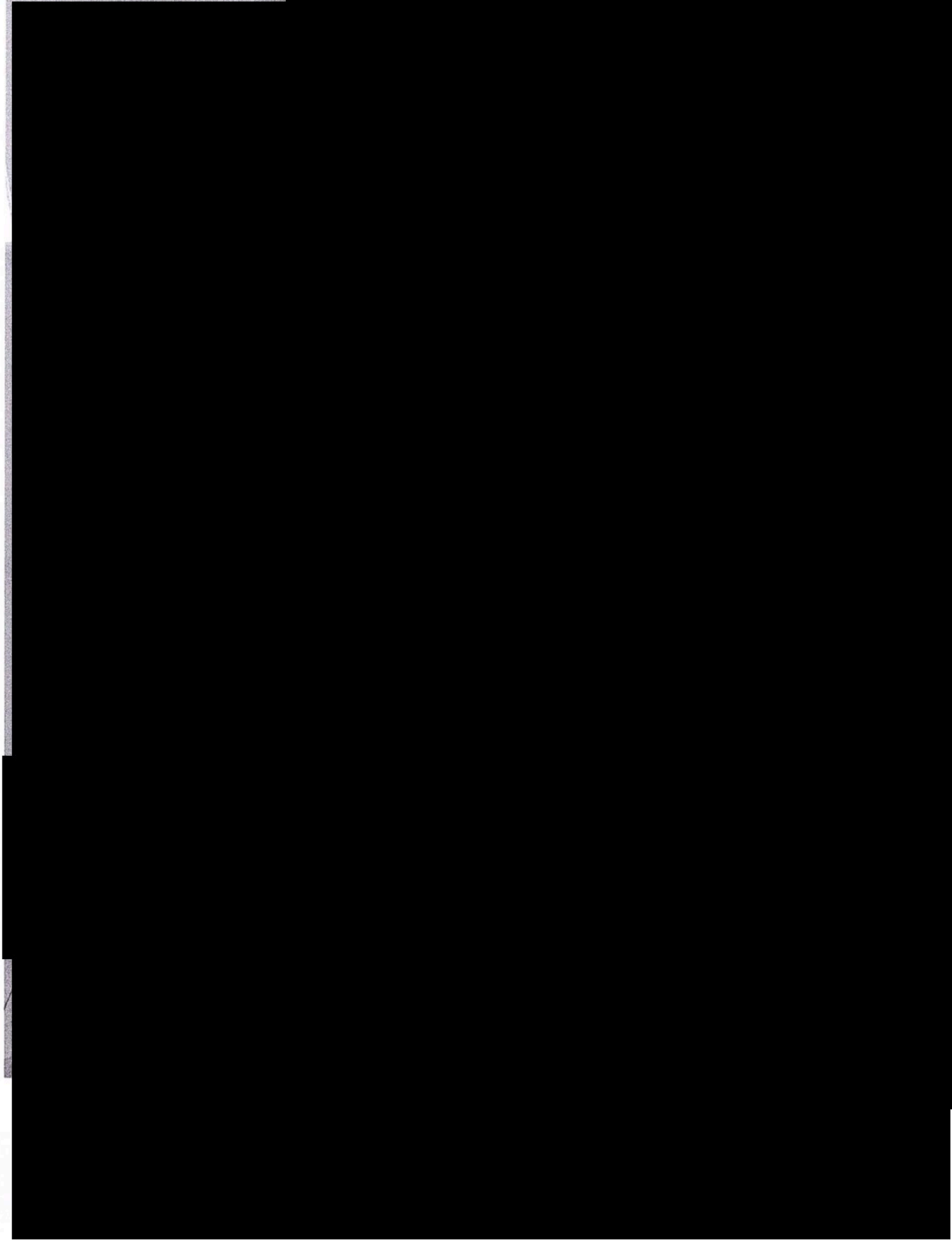
TALLER DE JABONES ARTESANALES

Nº
1
2
3



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 21/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

TALLER DE JABONES ARTESANALES

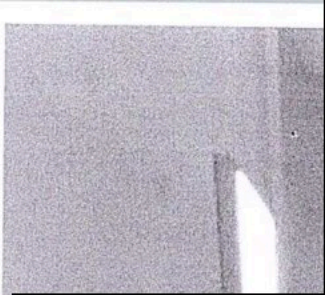
N°
1
2
3

9
10



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°	NOMBRE	TEL
11		
12		
13		
14		
18		
19		
20		





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 27/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

TALLER DE JABONES ARTESANALES

N°
1
2
3

9
10



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 28/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

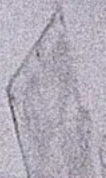
TALLER DE JABONES ARTESANALES

N°
1
2
3
4
5
6



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°	NOMBRE
11	
12	
13	
14	
15	
18	
19	
20	



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON CAMILA
CONSTANZA OLIVARES AVILES. -

CONCHALI 08 MAY 2026

DECRETO N° 329

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 14.04.2026; Memorandum N° 507 de fecha 10.04.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°111 y Pre-Obligación ambos de fecha 10.02.2026, emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 387 de fecha 26.03.2026, que aprobó Programa "TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026" y Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de abril del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente Cometido: "Contribuir al bienestar integral v al empoderamiento de las mujeres participantes, mediante la implementación de talleres de desarrollo personal que fortalezcan su autoestima, autonomía v habilidades creativas v manuales, promoviendo espacios seguros de encuentro, apoyo mutuo v participación, así como el autocuidado, la salud emocional v la provección personal v económica", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Talleres de Desarrollo Personal para Mujeres 2026", sancionado por Decreto Exento N°387 de fecha 26 de marzo del año 2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, quien cumplirá su labor de Monitora de Jabones Artesanales quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con la siguiente función, que a continuación se detalla:

- Desarrollar habilidades en la elaboración de jabones artesanales, permitiendo a las participantes diseñar y producir estos productos.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.



TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 13 de abril del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán los días martes y jueves de cada semana entre las 10:00 a 12:00 horas, en El Espacio Mujer, ubicado en Avenida Independencia N°3891, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8

NOTA: El taller está sujeto a modificaciones por fuerza mayor en día horario y espacio.-

Se hace presente que don (a) CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta única de \$187.500.- (ciento ochenta y siete mil quinientos) y desde mayo a noviembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004007	Capacitación Microemprendimiento y Desarrollo Personal para Mujeres

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por s [redacted] Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – ~~Control~~
DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285



09 SEP 2026

Conchalí,

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA COMETIDOS Y PROGRAMA D.E N°387 DEL 26/03/2026 APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS D.E N° 327 DEL 08/05/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Boleta Electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	29	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	\$250.000.-
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA DE VELAS ARTESANALES PROGRAMA DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026. MES DE AGOSTO DEL 2026.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	\$250.000

CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 29

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER DE VELAS ARTESANALES HONORARIO MES DE AGOSTO 2026 D.E.N 327 DEL 08 DE MAYO 2026	250.000
Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875



INFORME DE TALLERES DE VELAS

Programa: “Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026”.

APRUEBA PROGRAMA: TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJER Y COMETIDOS DE HONORARIOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGÚN D.E N° 387 DEL 26/03/2026.

Monitor/a: Camila Olivares Avilés

Rut: [REDACTED]

Decreto Exento: 327

Mes que informa: agosto

Lugar de Ejecución: Espacio Mujer.

Objetivo del Taller: Aprender y elaborar Velas de cera de soja, de molde y frasco, también productos aromáticos como eax melts y aromatizantes.

Descripción: Conocer y practicar la realización de velas de cera de soja y sus distintas técnicas de diseño.

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDADES	MATERIALES
1	Jueves 06/08/2026	Presentación una a una. Charla Motivacional para asistir al taller los dos meses. - Creación de grupo de WhatsApp - Reglas básicas del taller - Introducción al taller de Velas	-Cuaderno lápiz
2	Viernes 07/08/2026	Se practica formulas para crear velas y se realizan velas flor peonia 36 gr y velas de osito 19 gr	-Cuaderno lápiz -Guías de la materia - Molde - Agua - Pesa de kilos y gramos Utensilios -Cera de APF
3	Jueves 13/08/2026	Se desmoldan velas realizadas clase anterior, se revisa errores típicos al realizar velas, se realizan wax melts de 30 gr	- Molde - Agua - Pesa de kilos y gramos - Utensilios -Cera de APF - colorantes
4	Viernes 14/08/2026	Se Realizan velas de contenedor de 40 gr de cera de bpf	40 gr cera BPF Colorantes

			Utensilios
5	Jueves 20/08/2026	Realización de velas de peonias (33 gr, osito 19 gr y cactus 60 gr	- Cera de soja APF - Ollas para derretir - Cocinilla eléctrica (profe) - Boul para baño maría - Termómetros - Aceites
6	Viernes 21/08/2026	Desmoldar velas realizadas en clase anterior, realizamos wax melts de 30 gr de cera	-30 gr de cera para cada una - 20 gr para adornos de jabones -Utensilios como boul, jarros, pesas, paletas. Aceites esenciales Colorante
7	Jueves 27/08/26	Realización de velas de peonias (33 gr, osito 19 gr y cactus 60 gr	Utensilios como boul, jarros, pesas, paletas. Aceites esenciales Colorante
8	Viernes 28/08/2026	Velas de contenedor 40 gr de cera BPF	Utensilios como boul, jarros, pesas, paletas. Aceites esenciales Colorante

TALLER DE VEL



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 06/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

N°
1
2
3
4

7



CONCHALI
UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°
11
12
13
14

20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 07/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

N°
1
2

6



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 13/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N°
11
12
13
14

17
18
19
20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 14/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14

17
18
19
20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 20/09

DIAS: JUEVES Y VIERNES

Nº
1
2
3
4



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N
1
12
13
14

19
20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 21/08

DIAS: JUEVES Y VIERNES

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14

18
19
20





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 24-08-2024

DIAS: JUEVES Y VIERNES

N°
1
2

6

9
10



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14

20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 28-08-2026

DIAS: JUEVES Y VIERNES

Nº
1
2
3
6



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14

20

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON CAMILA
CONSTANZA OLIVARES AVILES. -

CONCHALI

08 MAY 2026

DECRETO N°

327

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 14.04.2026; Memorandum N° 507 de fecha 10.04.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°111 y Pre-Obligación ambos de fecha 10.02.2026, emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 387 de fecha 26.03.2026, que aprobó Programa "TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026" y Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de abril del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente Cometido: "Contribuir al bienestar integral y al empoderamiento de las mujeres participantes, mediante la implementación de talleres de desarrollo personal que fortalezcan su autoestima, autonomía y habilidades creativas y manuales, promoviendo espacios seguros de encuentro, apoyo mutuo y participación, así como el autocuidado, la salud emocional y la proyección personal y económica", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Talleres de Desarrollo Personal para Mujeres 2026", sancionado por Decreto Exento N°387 de fecha 26 de marzo del año 2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, quien cumplirá su labor de Monitora de Velas Artesanales quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con la siguiente función, que a continuación se detalla:

• Desarrollar habilidades en la elaboración de velas artesanales, permitiendo a las participantes diseñar y producir estos productos.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.



TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 13 de abril del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán los días martes y jueves de cada semana entre las 15:30 a 17:30 horas, en El Espacio Mujer, ubicado en Avenida Independencia N°3891, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8

NOTA: El taller está sujeto a modificaciones por fuerza mayor en día horario y espacio.-

Se hace presente que don (a) CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta única de \$187.500.- (ciento ochenta y siete mil quinientos) y desde mayo a noviembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVILES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004007	Capacitación Microemprendimiento y Desarrollo Personal para Mujeres

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

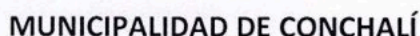
RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica y Control
DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



09 SEP 2026

Conchalí,

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA DE JOYERIA EN MOSTACILLA PROGRAMA DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026. MES DE AGOSTO DEL 2026.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

[illegible]

ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 42

RUT

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER JOYERIA EN MOSTACILLA DE AGOSTO 2026 D.E.N 326
DEL 08 DE MAYO 2026

250.000

Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875

Coordinadora
Area de
La Mujer

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 19:48

11202609011948



INFORME DE TALLERES DE JOYERÍA EN MOSTACILLA
Programa: “Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026”.

APRUEBA PROGRAMA: TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJER Y COMETIDOS DE HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGÚN D.E N° 387 DEL 26/03/2026.

Monitor/a: Antonia Belén Román Carrasco

Rut: [REDACTED]

Decreto Exento: 326

Mes que informa: Agosto

Lugar de Ejecución: Espacio Mujer.

Objetivo del Taller: Desarrollar competencias creativas y técnicas en joyería en mostacilla mediante el aprendizaje y aplicación de las técnicas de telar, peyote y brick stitch, promoviendo la exploración estética personal, la creación de colecciones con identidad visual propia y la incorporación de herramientas introductorias de emprendimiento creativo.

Descripción: Taller teórico-práctico de joyería en mostacilla orientado al desarrollo técnico, creativo y expresivo a través del aprendizaje de las técnicas de telar, tejido peyote y aproximación inicial a brick stitch. Durante las sesiones, las participantes exploran diseño, composición, color, lectura de patrones y terminaciones, desarrollando piezas artesanales con énfasis en la prolijidad y coherencia visual. El proceso incorpora además contenidos introductorios de emprendimiento creativo, identidad visual, propuesta de valor y diseño de colecciones, permitiendo proyectar la creación artesanal hacia posibles iniciativas personales de comercialización.

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDADES	MATERIALES
1	03/08/2026	Presentación del taller y dinámica grupal. Introducción a la joyería en mostacilla, materiales y tipos de cuentas. Explicación teórica del telar y sus partes.	Muestras de mostacillas, agujas, hilos, telares de muestra,
2	05/08/2026	Construcción de telar casero. Explicación de montaje y tensión de la urdimbre. Primeras puntadas del tejido.	Marcos/cajas de madera, clavos, martillo, hilo, mostacillas, tijeras.
3	10/08/2026	Continuación de tejido en telar. Correcciones, desarrollo de primeras piezas y acompañamiento técnico. Cambios de colores intuitivos	Telares, mostacillas, agujas, hilo, tijeras.

4	12/08/2026	Introducción a lectura de patrones en cuadrícula. Diseño de patrones simples y aplicación en telar. Objetivo: Elaboración de al menos una pieza con algún diseño geométrico.	Hojas cuadriculadas, lápices de colores, telares, mostacillas, hilo, aguja, tijeras.
5	17/08/2026	Terminaciones en telar: disminuciones, nudos, desmontaje de urdimbre y cierres con hilo y nudo deslizado. Finalización de piezas.	Hojas cuadriculadas, lápices de colores, telares, mostacillas, hilo, aguja, tijeras
6	19/08/2026	Terminaciones en telar: nudos, desmontaje de urdimbre y cierres con terminales tubulares, argollas y broches. Finalización de piezas.	Hojas cuadriculadas, lápices de colores, telares, mostacillas, hilo, aguja, tijeras Terminales tubulares, argollas y broches.
7	24/08/2026	Introducción a la técnica peyote. Explicación de lógica de tejido y primeros ejercicios prácticos.	Mostacillas, agujas, hilo, tijeras, muestras peyote.
8	26/08/2026	Continuación y práctica de técnica peyote. Exploración de cambios de color intuitivos y acompañamiento individual.	Mostacillas, agujas, hilo, tijeras, muestras de patrones y

TALLER DE JOYERÍA
EN MOSTACILLA



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA:

03/08/26

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

N°
1
2
3



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 05/08/20

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 10/08/26

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 12/08/26

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

Nº
1
2



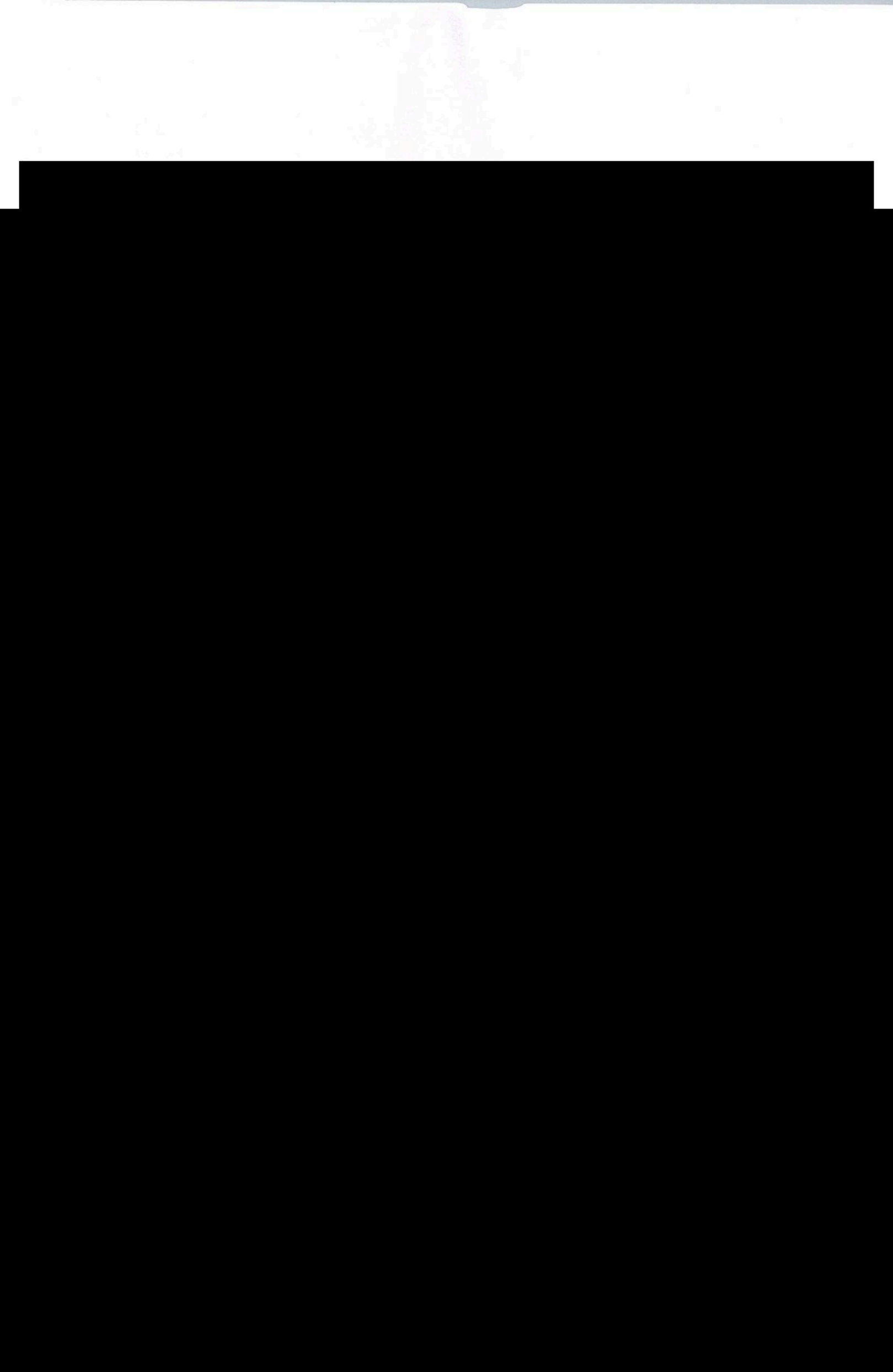
CONCHALÍ
AYUDAR POR EL BIEN COMÚN
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 17/04/26

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

Nº
1
2

10





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 19/08/26

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 24/08/26

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

N°
1
2
3

9
10

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE

TELE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 26/08/20

DIAS: LUNES Y MIERCOLES

Nº
1
2

10

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON ANTONIA
BELEN ROMAN CARRASCO. -

CONCHALI 06 MAY 2026

DECRETO N° 326

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 14.04.2026; Memorándum N° 507 de fecha 10.04.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°111 y Pre-Obligación ambos de fecha 10.02.2026, emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 387 de fecha 26.03.2026, que aprobó Programa "TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026" y Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de abril del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente Cometido: "Contribuir al bienestar integral y al empoderamiento de las mujeres participantes, mediante la implementación de talleres de desarrollo personal que fortalezcan su autoestima, autonomía y habilidades creativas y manuales, promoviendo espacios seguros de encuentro, apoyo mutuo y participación, así como el autocuidado, la salud emocional y la proyección personal y económica". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Talleres de desarrollo Personal para mujeres", sancionado por Decreto Exento N°387 de fecha 26 de marzo del año 2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, quien cumplirá su labor de Monitora de coopería en Mostacilla quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con la siguiente función, que a continuación se detalla:



- Fortalecer habilidades prácticas en la elaboración de joyería en mostacilla permitiendo a las participantes la creación de accesorios y joyas artesanales.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 13 de abril del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán los días lunes y miércoles de cada semana entre las 10:00 a 12:00 horas, en El Espacio Mujer, ubicado en Avenida Independencia N°3891, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8

NOTA: El taller está sujeto a modificaciones por fuerza mayor en día horario y espacio.-

Se hace presente que don (a) ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta única de \$187.500.- (ciento ochenta y siete mil quinientos) y desde mayo a noviembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004007	Capacitación Microemprendimiento y Desarrollo Personal para Mujeres

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica y Control
DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 581/2026.-

Conchalí, 09 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA COMETIDOS Y PROGRAMA D.E N°387 DEL 26/03/2026 APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS D.E N° 328 DEL 08/05/2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

	Detalle		
	Fecha		Monto Bruto
	Fecha		Monto Bruto
	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto \$250.000.-

Proveedor o Prestador de Servicios	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO
------------------------------------	------------------------------

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA DE AMIGURMIS A CROCHET PROGRAMA DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026. MES DE AGOSTO DEL 2026.
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$250.000

ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 41

RUT

GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER AMIGURUMI A CROCHET DE AGOSTO 2026 D.E.N 326 DEL 08 DE MAYO 2026	250.000
---	---------

Total Honorarios: \$:	250.000
15.25 % Impto. Retenido:	38.125
Total:	211.875

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 19:46



INFORME DE TALLERES DE AMIGURUMI EN CROCHET
Programa: “Talleres de desarrollo personal para mujeres 2026”.

APRUEBA PROGRAMA: TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJER Y COMETIDOS DE HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO SEGÚN D.E N° 387 DEL 26/03/2026.

Monitor/a: Antonia Belén Román Carrasco

Rut: [REDACTED]

Decreto Exento: 328

Mes que informa: Agosto

Lugar de Ejecución: Espacio Mujer.

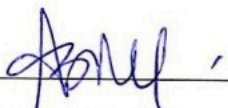
Objetivo del Taller: Desarrollar habilidades técnicas tejido en amigurumi en crochet, promoviendo la autonomía creativa, la concentración y el emprendimiento a través de la creación de personajes y objetos tejidos.

Descripción: Taller teórico-práctico de amigurumi en crochet orientado al aprendizaje progresivo de técnicas de tejido, comprensión de patrones y construcción de volumen mediante aumentos y disminuciones. El taller incorpora ejercicios de personalización y creación de personajes, fomentando además el desarrollo de ideas con potencial de emprendimiento y propuesta de valor propia.

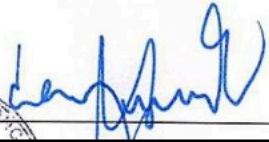
SESIÓN N	FECHA	ACTIVIDADES	MATERIALES
1	04/08/26	Clase teórica introductoria • Bienvenida • Objetivos • Metodología • Materiales	Hojas de apoyo, crochet, lanas, materiales de muestra.
2	06/08/26	Patrón de Esfera Base • Cadeneta • Punto bajo • Anillo mágico • Tejido circular • Aumentos • Disminuciones • Relleno Realización de Pausa activa con ejercicios de respiración y movilización de articulaciones: cuello, hombros, muñecas, manos, dedos, músculos que se tensionan al practicar tejido.	Crochet, lanas, marcadores de punto, guías impresas, relleno.

3	11/08/26	Continuación de Esfera Base • Cadeneta • Punto bajo • Anillo mágico • Tejido circular • Aumentos • Disminuciones • Relleno Realización de Pausa activa con ejercicios de respiración y movilización de articulaciones: cuello, hombros, muñecas, manos, dedos, músculos que se tensionan al practicar tejido.	Crochet, lanas, agujas laneras, relleno, marcadores de puntos, guías impresas.
4	13/08/26	Patrón Ballena • Cambio de color • Media vareta • Vareta • Vareta Doble • Cómo colocar ojos de seguridad Realización de Pausa activa con ejercicios de respiración y movilización de articulaciones: cuello, hombros, muñecas, manos, dedos, músculos que se tensionan al practicar tejido.	Crochet, lanas, relleno, marcadores de puntos, guías impresas.
5	18/08/26	Patrón Ballena • Cambio de color • Media vareta • Vareta • Vareta Doble • Cómo colocar ojos de seguridad Realización de Pausa activa con ejercicios de respiración y movilización de articulaciones: cuello, hombros, muñecas, manos, dedos, músculos que se tensionan al practicar tejido.	Crochet, lanas de colores, relleno, marcadores de puntos, ojos de seguridad, guías impresas.
6	20/08/26	Patrón tortuga • Tejido circular para otras piezas • Costura de piezas • Prolijidad de tejido Realización de Pausa activa con ejercicios de respiración y movilización de articulaciones: cuello, hombros, muñecas, manos, dedos, músculos que se tensionan al practicar tejido.	Crochet, lanas de colores, relleno, marcadores de puntos, ojos de seguridad, guías impresas.
7	25/08/26	Patrón tortuga • Tejido circular para otras piezas • Costura de piezas • Prolijidad de tejido Realización de Pausa activa con ejercicios de respiración y movilización de articulaciones: cuello, hombros,	Crochet, lanas de colores, relleno, marcadores de puntos, ojos de seguridad, guías impresas.

		muñecas, manos, dedos, músculos que se tensionan al practicar tejido.	
8	27/08/26	Patrón corazón • Tejido de formas diferentes a esfera • Finalización de tejido en punta • Prolijidad del tejido Realización de Pausa activa con ejercicios de respiración y movilización de articulaciones: cuello, hombros, muñecas, manos, dedos, músculos que se tensionan al practicar tejido.	Crochet, lanas de colores, relleno, marcadores de puntos, ojos de seguridad, guías impresas.


ANTONIA ROMÁN CARRASCO
MONITORA
TALLER DE JOYERÍA
EN MOSTACILLA


MUNICIPALIDAD DE MOSTACILLA
Coordinadora
Área de
La Mujer
JESSICA SEVERINO MANCILLA
COORDINADORA
AREA DE LA MUJER






CONCHALI
JUNIDOS POR EL BIEN COMUN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 04/08/26

DIAS: MARTES Y JUEVES

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 06/08/26

DÍAS: MARTES Y JUEVES

N°
1
2
3



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 11/08/26

DIAS: MARTES Y JUEVES

Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14

19
20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 13/08/26
DIAS: MARTES Y JUEVES

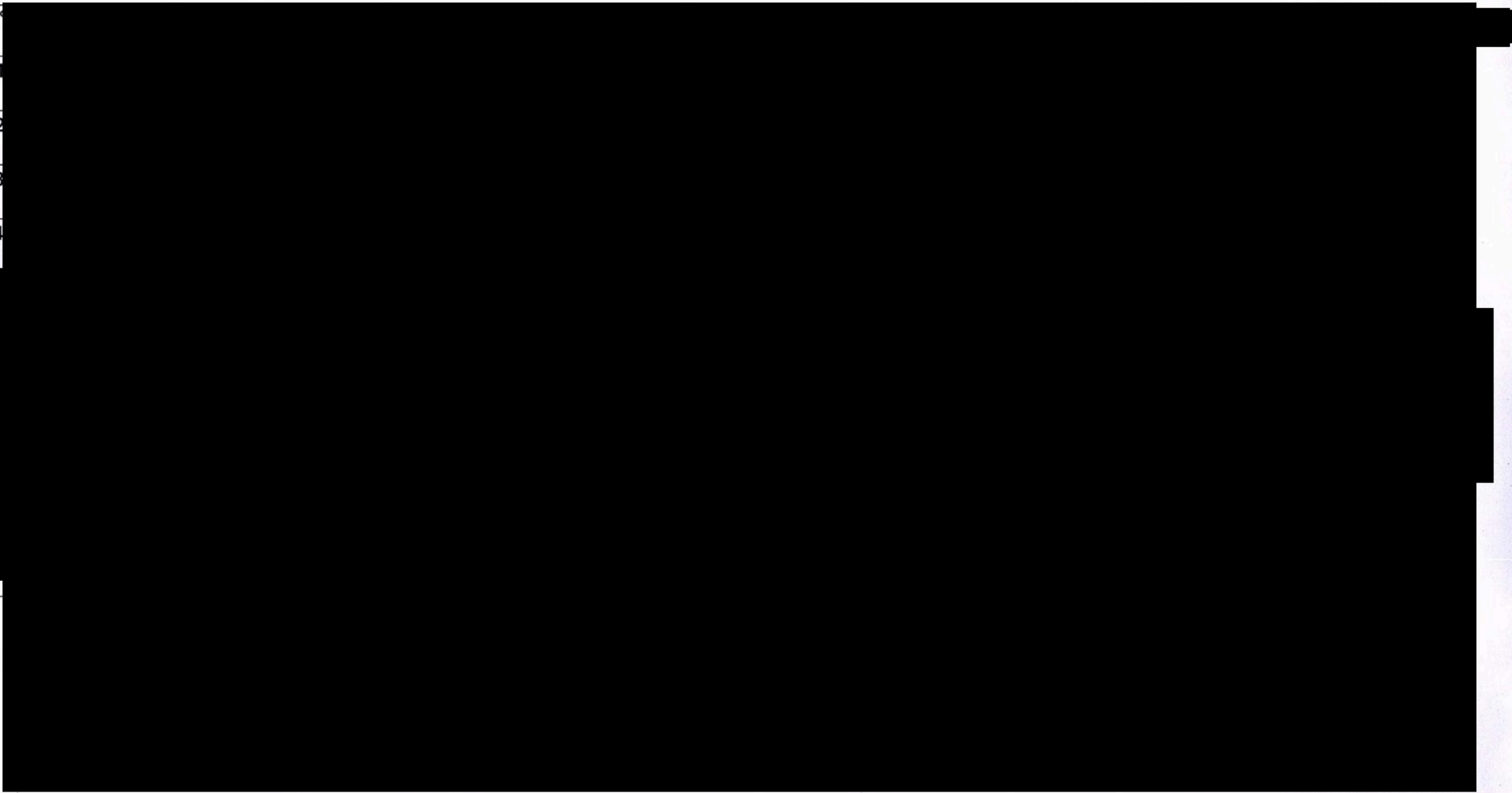
Nº
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER



Nº
11
12
13
14



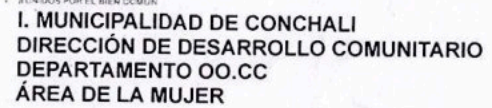


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 18/08/26

DÍAS: MARTES Y JUEVES

N
1
2



N

11

12

13

14

19

20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 20/08/26
DIAS: MARTES Y JUEVES

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14

18
19
20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA: 25/08/26

DIAS: MARTES Y JUEVES

Nº
1
2
3



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

N
11
12
13
14
18
19
20



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

FECHA:

27/08/20

DIAS: MARTES Y JUEVES

N°
1
2



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO OO.CC
ÁREA DE LA MUJER

Nº
11
12
13
14

17
18
19
20



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON ANTONIA
BELEN ROMAN CARRASCO. -

CONCHALI 08 MAY 2026

DECRETO N° 328

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 14.04.2026; Memorándum N° 507 de fecha 10.04.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°111 y Pre-Obligación ambos de fecha 10.02.2026, emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 387 de fecha 26.03.2026, que aprobó Programa "TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL PARA MUJERES 2026" y Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de abril del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente Cometido: "Contribuir al bienestar integral y al empoderamiento de las mujeres participantes, mediante la implementación de talleres de desarrollo personal que fortalezcan su autoestima, autonomía y habilidades creativas y manuales, promoviendo espacios seguros de encuentro, apoyo mutuo y participación, así como el autocuidado, la salud emocional y la proyección personal y económica", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Talleres de Desarrollo Personal para Mujeres 2026", sancionado por Decreto Exento N°387 de fecha 26 de marzo del año 2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, quien cumplirá su labor de Monitora de Amigurumis a crochet quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con la siguiente función, que a continuación se detalla:



[Handwritten signature]

- Desarrollar competencias técnicas y creativas en el arte del tejido de amigurumis, permitiendo a las participantes dominar la técnica del crochet en la creación de formas y en el ensamblaje de personajes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 13 de abril del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán los días martes y jueves de cada semana entre las 15:30 a 17:30 horas, en El Espacio Mujer, ubicado en Avenida Independencia N°3891, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

TALLER	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SESIONES	6	8	8	8	8	8	8	8

NOTA: El taller está sujeto a modificaciones por fuerza mayor en día horario y espacio.-

Se hace presente que don (a) ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de abril la suma bruta única de \$187.500.- (ciento ochenta y siete mil quinientos) y desde mayo a noviembre la suma bruta mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



[Handwritten signature]

En el caso de que doña ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004007	Capacitación Microemprendimiento y Desarrollo Personal para Mujeres

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control –
DIREM -DAF - DIDECO – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285